

229
2ij

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"ACATLAN"



" FUNCIONES DE ACTIVIDADES BASICAS
DEL ESTADO MEXICANO "

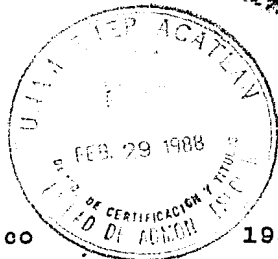
TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

SILVIA DE LA TORRE SALAZAR



Acatlán, Edo. de México

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis maestros...

Todo mi respeto, por su

gran vocación...

y mi agradecimiento

M-0066108

A mi Directora de Tesis

Licenciada María Teresa Chicano Pérez

Gracias por su orientación

y apoyo....

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO

Concepto de Estado

A) Etimológico	5
B) Histórico	5
C) Jurídico	9

CAPITULO SEGUNDO

Antecedentes Históricos del Estado en General

A) Origen	14
B) Platón	25
C) Aristóteles	31
D) Maquiavelo.....	33
E) Santo Tomás	38
F) Rousseau y Montesquieu	38

CAPITULO TERCERO

Aparición del Estado Moderno

A) Antecedentes	47
E) Origen	50

CAPITULO CUARTO

Fundamentos Históricos del Estado Mexicano

A) Precolombinos	57
B) Coloniales	71
C) Del México Independiente	78

CAPITULO QUINTO

Evolución del Estado Mexicano

A) Jurídico	87
B) Económico	90
C) Social	91

CAPITULO SEXTO

Organización del Estado Mexicano

A) Personalidad Jurídica	96
B) Instituciones	100
C) Organismos	107

CAPITULO SEPTIMO

Funciones y Actividades Esenciales	109
--	-----

Conclusiones	127
--------------------	-----

Bibliografía	133
--------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

La Teoría sobre el Origen del Estado, en mi concepto, ha sido siempre un tema demasiado interesante y de gran trascendencia en el aspecto jurídico de un país y, en el cual para poder llevar a cabo una investigación a fondo, sería necesario dedicarle mucho tiempo, pues el surgimiento del Estado, vino a transformar la vida del hombre y la convivencia con los demás pueblos.

Nos damos cuenta que hubo la necesidad que apareciera el Estado, para que pudiera establecerse un orden jurídico en la sociedad humana, tanto en su aspecto, político, social y económico.

Como recordamos, desde la antigüedad, el hombre en sus primeras manifestaciones, presentó problemas para poder convivir en sociedad, ya que prevalecía la ley del más fuerte.

Conforme fue evolucionando el Estado, surgieron los hombres que se preocuparon por exponer sus ideas, sobre este tema entre ellos, considero los más importantes a Nicolás Maquiavelo y Montesquieu, quienes hicieron importantes aportaciones sobre el mismo.

Sin embargo, no pretendo algo nuevo sobre este tema, la finalidad principal de mi tesis, es la de abarcar de una manera en general las funciones del Estado Mexicano, y hacer notar la necesidad de la aparición del Estado, desde sus inicios, cuando el hombre vive en sociedad, y poder lograr una convivencia más justa -

y equitativa entre los integrantes del propio Estado y en sus -
interrelaciones con los demás Estados.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTO DE ESTADO

- A) Etimológico
- B) Histórico
- C) Jurídico

CONCEPTO DE ESTADO

Todo lo que se relaciona con el Estado, ha sido un problema que preocupa a la sociedad humana, es por eso que considero importante señalar en forma preliminar como se conceptúa al Estado y, cuál fué su origen.

A) ETIMOLOGICO.- La palabra "Estado", tiene diferentes a cepciones y entre las cuales haré referencia únicamente respecto de las que considero más importantes.

El concepto "Estado", proviene de la raíz latina "Status", que significa orden, regla o una situación de orden jerárquico, de tal manera que es así, como comienza a emplearse este término en la literatura política.

En el idioma castellano, la palabra "Estado", proviene del participio pasado del verbo "estar", que significa ser con alguna indicación de permanencia, ya sea de lugar, tiempo, modo, etc., esto es, lo que no cambia, lo que permanece.

En resúmen, dicho concepto define la situación de las personas que viven en una sociedad determinada, y -- quienes se someterán a un orden de tipo jerárquico y determinado. (1).

B) HISTORICO.- Haré una breve reseña histórica.

El pueblo griego llama a la organización de sus habi-

tantes "Polis", cuya traducción literal sería "Ciudad", de otra manera "Ciudad-Estado", ellos intentaron solucionar el problema de tipo social, integrándose en ciudades.

Aristóteles dió una explicación del significado de la "Polis", de la siguiente manera: Se tomó como base la familia, varias de éstas mismas integraban las aldeas, y agrupadas las aldeas, originaban la "Polis".

Este tipo de organización entre los griegos fué determinante y además, considero que ésto constituyó un antecedente de lo que después sería un factor integrante del Estado.

Mencionaré algunas características de la "Polis".

La "Polis", era un tipo de organización pequeña, en la que sus habitantes podían satisfacer todas sus necesidades de una manera autónoma e independiente. Vivían en las orillas de la ciudad, resolvían sus problemas en la plaza pública, que era el lugar en donde se podían reunir. Así los integrantes del grupo, debían ser leales en todos aspectos de su vida, puesto que formaban parte de una unidad, tanto política como religiosa y económica; sus normas de conducta constituían un orden moral, jurídico y de costumbres típicas, las que eran sancionadas por el órgano coac

tivo que tenía la propia organización.

Para el pueblo griego fué necesaria y fundamental la existencia de un tipo de normas que rigieran la vida en sociedad, es decir, un orden jurídico existente, el cual ayudara a facilitar la solución de sus problemas. Es muy importante señalar también la sanción de tipo jurídico, pues de esto dependía en gran parte la obediencia de tipo religioso. Por lo que al -- aspecto . político se refiere, éste se basaba principalmente en la desigualdad, ya que solamente el ciudadano podía disfrutar de los derechos que el grupo al que pertenecía le otorgaba.

Ahora bien, para poder pertenecer a este tipo de organización, no era importante el haber nacido en el lugar que fuera, sino que se pertenecía a ella por -- el hecho de compartir la sangre en común, por ejemplo: el ateniense lo era, no por haber nacido en Atenas, sino porque pertenecía al grupo ateniense, es -- decir, que prevalecía el derecho de sangre sobre el derecho de suelo. Este pueblo dió mucha importancia a la forma de organizarse en grupo, puesto que practicaban las mismas costumbres y también creencias religiosas, esto determinó posteriormente su manera de organización social y política. (2).

En Roma, se designó al tipo de organización que --

ellos tenían con el nombre de "Civitas". Aquí existe - cierta comparación pues la ciudad-estado griega (Polis) y la ciudad-estado romana (Civitas), tenían el mismo significado, ya que, Roma era una ciudad formada por varias aldeas.

Ahora bien, a la caída del Imperio Romano, como consecuencia desaparece la gran ciudad y también el tipo de organización como la "Polis" y la "Civitas", - tiende a desaparecer, puesto que ya no existen ciudades que tengan funciones políticas que se considerarían importantes.

En la época feudal, el continente europeo tiende al regionalismo y sus habitantes se concentran en pequeñas comunidades en forma limitada. Al finalizar esta, surgen diferentes clases sociales alrededor de los castillos feudales; estas clases las formaban personas que no eran ni siervos ni tampoco señores, por ejemplo los comerciantes, los profesionistas, etc., quienes posteriormente integrarían una nueva forma de organización y, es a partir del siglo XV, cuando se le va a denominar "Estado Nación Moderno".

Como conclusión diré que la palabra "Estado", en cuanto a su empleo en la política, ésta corresponde al desarrollo de un nuevo tipo de organización con características propias. (3).

C) JURIDICO.- Mencionaré algunos de los principales exponentes como son:

Maurice Hauriou, quien señala lo siguiente:

"El Estado es el régimen que adopta una nación mediante una centralización jurídica y política que se realiza por la acción de un poder político y de la idea de la república como conjunto de medios que se ponen en común para realizar el bien común".

George Jellinek, es a él, a quien se debe una de las aportaciones más importantes a la ciencia política y dice:

"Se observa la importancia del factor jurídico en la concepción del Estado; como idea del Estado como persona jurídica, unificada y coordinadora de la vida social, bajo el principio de autolimitación y de autodeterminación".

Hermann Heller, se resumen sus ideas de la siguiente manera:

"Desde que dominan en la teoría del Estado el positivismo y el historicismo, es corriente resolver la cuestión del valor del Estado refiriéndose a su sentido comprensible o a su fin. Esta confusión entre sentido y valor de un fenómeno cultural, es uno de los funestos errores

del pensamiento contemporáneo. La función de "sentido del Estado", como la de todo fenómeno histórico, siempre está ciertamente referida a valores. Pero esta relación puede ser positiva o negativa. Cualquier banda de ladrones u organización de asesinos, tiene también un sentido comprensible. La cuestión de la consagración o justificación del Estado no puede, pues, resolverse con la simple consideración de la función comprensible".

"La doctrina del derecho del mas fuerte pretende ser una justificación moral del Estado, ya que afirma, ateniéndose a algún orden universal metafísico, aunque de ninguna manera cristiano, que es invariablemente cierto y seguro que aquellos que disfrutan de un rango moral supremo son siempre los que se hacen dueños del poder. Semejante creencia infantil en el mejor de los mundos posibles, que la historia está muy lejos de corroborar trae como resultado infalible la capitulación total de nuestra conciencia jurídica -- frente al éxito político del momento. Por lo mismo que no corresponde de cerca ni de lejos con la verdad histórica real, de ordina-

rio suele ser completada esta doctrina con un historicismo que se caracteriza por la confusión fundamental de la eficacia y del valor moral, de la validez ideal y de la vigencia política. Luego de haber mostrado que en la historia siempre ha prevalecido el derecho del más fuerte, se cree haber aportado la demostración de que siempre debe ser así. Si fueran consecuentes no deberían detenerse en este breve período de tiempo que llamamos historia, sino que tendrían que abordar también la prehistoria y consagrar como modelos morales a las gentes de Neanderthal. Se olvidan que si existe una específica historia humana o historia de la cultura, se debe a que el hombre, por naturaleza, es un ser utópico; es, capaz de oponer al ser un deber y de medir el poder con el rasero del derecho".

"El ser del Estado, afirma Heller, es, cabalmente, su devenir a través de actos de decisión política constantemente renovados; es su devenir en la lucha política entre poderes reales de voluntad, ante los cuales no es posible que el sujeto de conocimiento mantenga una absoluta neutralidad".

Al respecto, puede llegarse a la siguiente conclusión:

El Estado es una parte de la sociedad humana, asentada sobre un territorio jurídicamente organizado, bajo la forma de un gobierno independiente que se propone la realización de aquellos fines, que se determinan de acuerdo con sus condiciones históricas.(4)

Hans Kelsen.-

"El Estado es un orden jurídico parcial inmediato al derecho de gentes, relativamente -- centralizado, con ámbito territorial y temporal de validez jurídico-internacionalmente - delimitado, y con una pretensión de totalidad, respecto del ámbito material de validez, sólo restringida por la reserva del derecho internacional". (5).

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) López Portillo y Pacheco José.- "GENESIS Y TEORIA GENERAL DEL ESTADO MODERNO" Dirección de Publicaciones IEPES-PRI. 3a. Edición. Hidalgo 237, Coyoacán, D.F. 1976. Pág. 58
- (2) Ibídem-
- (3) López Portillo y Pacheco José.- Ob. Cit. Pág. 61-63.
- (4) Serra Rojas Andrés.- "CIENCIA POLITICA" Impresora Galve, S.A. Tomo Primero. Instituto Mexicano de Cultura. México 1971. Págs. 210 y s.s.
- (5) Hans Kelsen.- "TEORIA PURA DEL DERECHO" Editorial Eudeba Universitaria de Buenos Aires.- Décima Primera Edición. Argentina. Agosto de 1973. Pág. 195

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ESTADO EN GENERAL

- A) Origen
- B) Platón
- C) Aristóteles
- D) Maquiavelo
- E) Santo Tomás
- F) Rousseau y Montesquieu

"ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ESTADO EN GENERAL"

Considero de sumo interés conocer los antecedentes históricos sobre el tema del Estado, cómo y cuándo comenzó la integración del mismo y cómo se le conceptuó en la antigüedad.

A) ORIGEN DEL ESTADO.- Desde el punto de vista sociológico, como uno de los primeros antecedentes del Estado, encontramos que la sociedad humana es la unión de varios hombres que suman sus esfuerzos de una manera estable para la realización de sus fines, los que no son más que consecuencia del bienestar particular y colectivo, por lo que este mismo, debe dar satisfacción a todas las necesidades del hombre como son las físicas, intelectuales, morales y religiosas.

Ahora bien, desde el punto de vista social, se puede considerar al Estado como la comunidad política privilegiada. Sin embargo, el Estado se encuentra sometido a la moral y al derecho. Cabe mencionar también que -- las personas además de ser ciudadanos, son miembros de grupos naturales como la familia, los sindicatos, etc. El Dr. Luis Sánchez Agesta, define descriptivamente al Estado como:

"la organización de un grupo social, establemente asentado en un territorio determinado, mediante -

un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios definido por un poder jurídico autónomo y centralizado que tiende a realizar el "bien común".

La definición del Dr. Sáñghez Agesta, puede clasificarse en cuatro elementos y son:

1.- Un grupo social establemente asentado en un territorio determinado, la unificación de este se fundamenta en la vinculación política que el Estado representa.

2.- Un orden jurídico unitario, la unidad de éste resulta de una ley fundamental como es la Constitución, la cual contiene los principios que van a regir un determinado orden jurídico.

3.- Un poder jurídico, autónomo, centralizado y territorialmente determinado.

4.- El orden y el poder que lo garantizan tienden a la realización del bien común en general. (6)

B) ELEMENTOS DEL ESTADO.- Como primer elemento tenemos al pueblo, pues es necesario un cierto número de hombres como lo es también un territorio delimitado, sin el cual no sería posible la existencia del estado, este no sólo constituye un antecedente del estado, sino que además es un elemento de su organización.

Ahora bien, antes de formar parte del estado, y de que exista una determinada cantidad de individuos, va a ser necesaria la

división del trabajo, ya que estos están unidos entre sí por -
lazos familiares y de parentesco, de idioma, de religión, de -
profesión y de clase, y es aquí cuando se presenta el fenómeno
de interdependencia social.

Concepto de pueblo en razón de sus funciones:

- a) Concepto cuantitativo.- El pueblo como población es
ta formado por los hombres que habitan un territorio
determinado.
- b) El pueblo como masa que no participe en las activi-
dades estatales, es un concepto negativo y pasivo.
- c) El pueblo que aclama ser conducido por el jefe.
- d) El pueblo como sujeto de la opinión pública frente
a la actuación de la autoridad.
- e) El pueblo como sujeto de decisión, esto es, como --
cuerpo electoral.
- f) El pueblo representado, es decir, actuando a través
de sus representantes.

El Dr. Sánchez Agesta señala:

"que el pueblo sólo puede de una forma muy limi-
tada realizar estas funciones. El poder y la ac
ción de gobierno es función minoritaria, obra
de la reflexión y la decisión individuales".

Resumiendo diré que la función principal que el pueblo realiza,
es tanto receptiva como crítica.

Por lo que se refiere al concepto de Nación, Manesini, uno de -

los primeros teóricos de la nacionalidad sostuvo que la nación es:

"una sociedad natural de hombres, creada por la unidad de territorio, de costumbres y de idioma, formada por una comunidad de vida y de convivencia social".

Según este autor, los factores que coadyuvan a la integración de las naciones son los siguientes:

- a) Naturales, como pueden ser el territorio, la raza y - el idioma.
- b) Históricas, entre estas se encuentran las tradiciones las costumbres, la religión y las leyes.
- c) Psicológicas, como la conciencia nacional (7)

Diferencia de los conceptos entre nación y pueblo:

NACION.- Es un conjunto de hombres, que hablan el mismo idioma, se adoptan las mismas costumbres y además poseen una misma cualidad moral, lo que los hace diferentes de otros grupos de igual naturaleza.

PUEBLO.- Es un concepto político, cuyo significado es el de una asociación humana unida por un vínculo social para ayudarse entre sí y unido en orden a un fin político.

Con respecto al territorio y al estado, en la antigüedad se pensaba que era el príncipe, quien tenía sobre el territorio un derecho de propiedad. Así tenemos que Proudhon, definió esta relación del territorio con el estado, como un derecho real de dominio público.

Jellinek considera:

"que sólo existe un imperium sobre los hombres que les impone una determinada conducta respecto al territorio que habitan".

Kelsen define:

"el territorio como, el ámbito de validez espacial de un sistema normativo".

Referente a la población, es el territorio quien va a dar forma espacial e individual en su aspecto geográfico al pueblo -- que va a servir de base a un determinado orden político.

En cuanto al poder del estado, es el territorio el que va a definir el ámbito de su competencia y todo lo que se realice en él estará sujeto al Poder Estatal.

Es importante señalar, que el estado es en su aspecto fundamental una integración política; y es, el territorio quien va a asignar al Estado sus fronteras y dentro de las cuales éste podrá ejercer sus funciones.

Existen distintas teorías acerca del origen del Estado. Algunos autores como De la Bigne de Villeneuve, consideran que se pueden reducir en cuatro grupos:

A) TEORIA DEL ORIGEN FAMILIAR DEL ESTADO.- El elemento social es el grupo, pues es la reproducción un factor biológico indispensable, que va a traer como consecuencia la familia y la que va a establecer los lazos de sangre de los primeros grupos.

La familia, dijo Bodino:

"es la verdadera fuente y el origen de toda república y miembro principal de ella" (8).

B) TEORIA DEL ORIGEN VIOLENTO DEL ESTADO.- Uno de los autores que nos habla acerca de esta teoría es Oppenheimer en su libro L'Etat, y nos dice:

"El estado encuentra su nacimiento en la guerra. El estado es enteramente en cuanto a su origen y casi enteramente en cuanto a su naturaleza durante los primeros estadios de su existencia, una organización social impuesta por un grupo vencedor a un grupo vencido, organización cuyo único fin es el de reglamentar la dominación del primero sobre el segundo defendiendo su autoridad contra las revueltas interiores y los ataques exteriores. Y esta dominación no ha tenido jamás -- otro fin que la explotación económica del vencido por el vencedor".

C) TEORIA DEL ORIGEN CONVENCIONAL DEL ESTADO.- Se diferencia entre un contrato social como generador de la sociedad civil y el contrato político que dió origen a las formas políticas y posteriormente al estado.

Juan Jacobo Rousseau, expresa en el Contrato Social, lo siguiente:

"Antes de examinar el acto por el cual un pueblo es un pueblo; porque ese acto siendo necesariamente anterior al otro, es el verdadero fundamento de la sociedad".

D) TEORIA DE LA CONSTITUCION ESPONTANEA Y NECESARIA DEL ESTADO.- Para referirme acerca de esta teoría, desarrollaré en forma breve las diferentes formas políticas:

I Tomando como punto de partida, aquella etapa en que el ser humano formaba parte de agrupaciones humanas unidas principalmente por el espíritu gregario y el dominio de sus instintos naturales.

II Esta etapa se inicia desde los pueblos pastores hasta el surgimiento de la agricultura en sus primeras manifestaciones de tipo político como son la horda, el clan, la tribu, etc.

III Este período comprende a los pueblos primitivos de la antigua China hasta Roma.

IV Es en esta etapa cuando surgen las primeras manifestaciones del estado a través de la Edad Media.

V En la quinta y última etapa que comienza desde el nacimiento del estado hasta nuestros días. Mencionaré algunos de sus aspectos principales.

a) El Estado Nacional y Patrimonial: Viene a coincidir con la integración de las nacionalidades europeas. Así tenemos que el estado se convierte en patrimonio del mo-

narca, y este a su vez, lo va a transmitir a sus herederos.

b) El Estado Policía o Estado Gendarme: Se fundamenta en los principios del Liberalismo, la persona que asume el gobierno no lo hace en nombre propio, pues es considerado como un órgano del Estado, quien asume una representación política, justificándose por la satisfacción del interés general.

c) El Estado de Derecho: Aquí prevalece el principio de que el gobernante debe ser sometido al derecho y los particulares van a encontrar en la ley una limitación a la acción del gobierno.

d) El Estado de Justicia Social, de Seguridad y de Responsabilidad Pública: Finalmente el estado reconoce que no debe ver únicamente por los intereses de los particulares, los que en ningún caso deberán interferir el interés general, ya que debe considerarse a la sociedad como unidad en sus problemas fundamentales y en donde se dé oportunidad a todos.

El Estado en su aspecto político, tenderá al logro en forma directa o indirecta de todos los bienes tanto materiales como culturales, morales y también religiosos, los cuales van a permitir el mejor desarrollo del ser humano.

Ahora bien, se entiende por bien común en cuanto a que el hombre tendrá la necesidad de vivir comúnmente en sus distintas ma

nifestaciones, y este bienestar podrá ser a su vez, particular o público, dependiendo del tipo de relación que se tenga.

Los elementos del bien público son:

1.- El orden y la paz.- Es necesaria la existencia de la policía como un organismo de la fuerza pública y una institución que imparta justicia como pueden ser los Tribunales, los cuales lleven a cabo la realización de un orden jurídico.

2.- Coordinación de Intereses.- Consistirá en la manera de procurar y mejorar el bienestar particular.

Nos dice Valensin, que las funciones estatales:

"no son en sí y directamente acciones puramente interiores o ideales, sino por el contrario, exteriores y públicas". (9)

Haré brevemente una clasificación de los Estados:

EL ESTADO SIMPLE O UNITARIO.- Estará representado por un gobierno único, tanto en su aspecto interno como externo. Este sistema permite que el estado tenga o no colonias.

EL ESTADO COMPUESTO.- Puede realizarse en diferentes formas como son:

La unión personal en el que se tiene un mismo jefe de estado, autonomía completa y una organización interna en todos y cada uno de los estados que la integran. La unión real, la cual va a estar compuesta por la unión de dos o más estados como una unidad internacional y tendrá una

autonomía interna, pero exteriormente pierde su independencia.

LA CONFEDERACION.- Es una asociación internacional de Estados, los cuales conservan su soberanía, sus leyes, sus tribunales y sus propios funcionarios.

LA FEDERACION.- Se integra por la unión de estados que se pueden considerar independientes, y que estos al formar un sólo estado, conservan de alguna manera una autonomía relativamente.

(10).

Uno de los aspectos jurídicos que considero de mayor importancia para un país, es su constitución como ley suprema o norma fundamental, por la cual se van a regir sus ciudadanos, mencionaré algunas de sus significaciones.

CONSTITUCION.- La concreta situación de conjunto de la unidad política y ordenación social de un determinado Estado; en este sentido el Estado no tiene una Constitución, sino que es Constitución, esto es, un "status" de unidad y ordenación.

CONSTITUCION.- Una forma especial de ordenación política y social.

CONCEPTO RELATIVO.- Se presenta como un conjunto de leyes particulares, denominadas formales.

CONCEPTO ABSOLUTO.- La Constitución como un todo monetario.

La Constitución, es ante todo derecho independientemente de donde surja ésta, ya que la finalidad principal de la misma, es la de organizar al Estado, en el sentido de gobierno, y que desde

luego regule las relaciones entre los particulares y las de la comunidad con el Estado. (11).

EL GOBIERNO.- Aristóteles, hace una clasificación de las formas tipo de gobierno en tres, que son: Monarquía, Aristocracia y Democracia, las que a su vez, pueden degenerar en: Tiranía, Oligarquía y Demagogia.

Kelsen, también propone una clasificación fundada en que de acuerdo con la Constitución, el orden jurídico es creado, así tenemos que:

DEMOCRACIA.- Significa que la "voluntad" representada por el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos.

AUTOGRACIA.- Los súbditos se encuentran excluidos de la creación del ordenamiento jurídico.

De las formas de gobierno antes señaladas, se considera la más importante: la Democracia, como el sistema político, mediante el cual los ciudadanos agrupados, son los que van a determinar y ejercer el gobierno, bajo el cual los ciudadanos son iguales, es decir, todos tienen los mismos derechos, pueden manifestar libremente sus ideas, las cuales tendrán que ser acordes con las mayorías. Asimismo, el poder que detentan los gobernantes se fundamenta en el pueblo y se deriva también de éste mismo. Como característica de la democracia moderna, podemos decir que la soberanía popular, no es ni puede ser ilimitada.

Silvio Frondizi afirma que:

"La voluntad general está limitada por el fin supremo de la existencia humana, tanto en su aspecto individual como social; en otras palabras no puede llegar a negar el fin para el cual existe el Estado " (12).

Volviendo al origen del Estado, entre los filósofos que expusieron sus teorías acerca del mismo, solamente citaré los mas importantes.

B) PLATON.- En su obra "La República de Platón", la cual a través de la justicia, nos dice que el verdadero hombre del Estado es aquel que guía a los ciudadanos hacia la justicia. Según Platón son tres las clases que integran la organización social del Estado; los filósofos, los auxiliares o administradores; y, por último los otros grupos sociales que están debajo de estas dos clases. Platón no aceptó la mezcla de las tres clases en que se basa el Estado. (13).

Decía que los ordenadores del poder político son los filósofos y los administradores, y será el mejor Estado gobernado.

Para Platón la timocracia y la oligarquía, son formas de gobierno que caen en la degeneración, dentro del verdadero Estado. Solamente dentro de éste, se encuentran las virtudes políticas esenciales y expresa lo siguiente:

"Las virtudes del Estado son las virtudes de sus ciudadanos en cuanto se practican en interés del

conjunto. Por ello la prudencia del Estado reside en los guardianes, que piensan por toda la comunidad; el valor, en los auxiliares, que resisten a los ataques exteriores y a las sediciones internas. El papel desempeñado realmente -- por el valor, consiste en que mantiene los principios en que descansa el Estado frente a todas las fuerzas que pueden perturbarle. La moderación reside en las tres clases. Es el reconocimiento por parte de las clases de artesanos y soldados de que los guardianes merecen mandar y la disposición por parte de los guardianes para ejercer su función de mando. Queda todavía por mencionar el principio importante en que se funda la ciudad, el principio de la división de -- trabajo de que cada hombre y mas especialmente cada clase, debe hacer aquel trabajo para el -- que es apto y no otro. Así tiene que ser la justicia".

Platón, consideró el origen del Estado, en la división del trabajo de la manera siguiente:

"La multiplicidad de necesidades reúne en una -- misma residencia a un gran número de asociados y auxiliares; uno toma consigo a un hombre y -- otro a otro para satisfacer sus diversas nece-

sidades; a este establecimiento común, hemos -
dado el nombre de ciudad".

Platón conceptúa al hombre como fundamento de la estructura del Estado, y es en su obra "La República", donde lo manifiesta de la forma siguiente:

"cuando los hombres cometen y sufren mutuamente la injusticia, quienes no son capaces de maquinarla y de escapar a ella, viene a pensar - que es más útil entenderse para no cometer ni sufrir injusticia.

Así los hombres empezaron a establecer leyes - y convenciones unos con otros y llamaron legítimo y justo a lo que prescribía la ley.

Este es, pues, el origen y la naturaleza de la justicia; el medio entre el mayor bien-cometer impunemente la injusticia y el mayor-mal sufrirla cuando se es incapaz de vengarse.

Esto nos hace reflexionar, acerca del porqué es necesario que - existan las leyes, ya que, el hombre está siempre expuesto a sufrir y a cometer injusticias para con los demás y se puede considerar que es con las leyes, con lo que se logra una convivencia más justa y equitativa y se dé a cada quien lo que merece. Platón en su obra "La República", considera que el Estado es -- una persona, es un ente vivo que está compuesto de partes, como lo está un individuo; pero que a la vez estas partes se relacio

nan entre sí y a su vez forman un todo, con un centro único y con un fin común. Esto puede considerarse como aceptable, lo que se niega como verdadero es que tal concepto se obtenga a través de la esclavitud del hombre.

La primera fase de vida del Estado, es el hecho de que el hombre llega un momento en que no va a ser posible que viva aislado y es necesaria la convivencia con los demás y que cada quien trabaje y colabore, y así logre satisfacer sus propias necesidades y las de los demás y que a su vez esa ayuda y cooperación lo sea en común. Naturalmente que surge la división de clases, Platón llama a la primera clase "facultad interesada o amiga de la ganancia" y la divide en dos: La de los Artesanos y Labradores; por encima de la necesidad de supervivencia está la necesidad de defenderse, y ésta va a ser la segunda clase, es decir, la de los guerreros, en quienes domina el principio del Thymós y representan en el Estado lo que el thymós en el alma. (14).

Por otra parte, independientemente de que existan la clase trabajadora y la clase guerrera, es fundamental la existencia de un gobierno, es decir, quien dicte las leyes que van a dar seguridad y van a establecer el orden; va a ser esta la cabeza del Estado y será la tercera clase, la de los magistrados.

Platón en su obra nos presenta la jerarquía de clases siguiente:

- 1.- La primera está compuesta, no de sacerdotes sino de sabios, es una clase filosófica y no teocrática.

2.- Platón divide las clases guerreras, dice que las últimas clases no son serviles, es decir, que estas no -- tienen más que obedecer a las dos primeras, pero no señala que sean esclavas, sino que por el contrario; no acepta que haya esclavos en su ciudad, de no ser extranjeros o bárbaros, que naturalmente no pertenecen a ninguna de las clases ya señaladas.

Surgen dos causas antagónicas entre el Estado y el individuo -- que son: la propiedad y la familia.

La primera produce la desigualdad y ésta produce la guerra. Esto trae como consecuencia que en el Estado surjan dos clases enemigas que van a ser la de los potentados y la de los humil---des.

Es la propiedad uno de los motivos principales, por el cual surgen la división de clases, este antagonismo será fundamentalmente entre la clase privilegiada y la clase de los pobres, la que siempre estará dominada por ésta y en condiciones desiguales -- tanto económica, política y socialmente.

En la antigüedad no se tenía idea de lo que hoy conocemos como -- derecho de propiedad, en realidad la propiedad existía, pero en principio era la obra del Estado, la que reglamentaba, repartía y organizaba la propiedad según las circunstancias, ya fuera -- por medio de reglamentos que aunque parecieran injustos, eran -- aceptados por las costumbres de esa época.

A las mujeres se les consideraba también como ciudadanas, reali

zaban actividades lo mismo que los hombres, también iban a la guerra, lo único que las diferenciaba, era la procreación de los hijos, o sea que daban ciudadanos al Estado, pues se consideraba como un deber público.

Sabe señalar que es el concepto de la propiedad el que va a dar origen a la lucha de clases, lo que va a traer como consecuencia un cambio económico, político y social en la vida del Estado, y esto agilice el desarrollo de la sociedad.

En la antigüedad, se consideró muy importante el aspecto de la educación, ésta se dividía en dos disciplinas que son: la música y la gimnástica; pero siguiendo el criterio de Platón, la música debía formar el alma y la gimnástica el cuerpo.

Ahora bien, según Platón, en el Estado perfecto surgen varias formas de gobierno: la timocracia, la oligarquía, la democracia y la tiranía, como desviaciones del propio Estado. Así vemos que es bajo el gobierno timocrático donde el imperio pertenecía a los sabios y a los filósofos, las demás clases estaban subordinadas, aquí prevalece la razón y se ejerce el poder con prudencia; pero surge la confusión de clases y comienza el desorden, prevalece el valor sobre la razón y es cuando toma verdadera importancia la guerra para el Estado.

Para Platón el fin del Estado, es la justicia con un fundamento más bien político que filosófico; porque la justicia es el "sumum bien", o sea el bien común.

Este lo atribuye al individuo, pero es en la polis donde se lle

va a cabo.

Platón considera también que la verdadera aristocracia es la del alma, o más bien la del espíritu. Pero vemos que las ideas y la manera de pensar del hombre cambian y se transforma en un ser egoísta y piensa únicamente en el acaparamiento de las cosas materiales, como por ejemplo en la propiedad de grandes extensiones de tierra (terrateniente); que como tal vino a ocasionar grandes enfrentamientos y problemas muy graves y naturalmente esto trajo funestas consecuencias, esto es, según dice Platón lo que ocasiona que se alejen los bienes espirituales de la opinión general y posteriormente grandes conflagraciones mundiales.

Platón concedió vital importancia al aspecto espiritual, donde se concentran las virtudes esenciales del hombre, pero en la realidad no es así, puesto que la ambición ha cambiado la mentalidad humana, a grado de que la riqueza desmedida será lo único importante y de lo que dependerá en gran medida el destino del hombre. (15).

C) ARISTOTELES.- En su obra "La Política", hace un análisis sobre el Estado, menciona como se originan las clases, sus distintas formas de gobierno, la educación de los niños y los jóvenes, así como también las relaciones que existen entre el Estado y los individuos. Atribuye al Estado un origen natural, dice que es una sociedad perfecta porque es capaz de satisfacer por sí misma to--

das sus necesidades, puesto que el hombre tiende a asociarse por una exigencia natural, y esto contradice la idea de que el Estado es una creación convencional. La finalidad de éste es proporcionar felicidad al hombre, y sólo es en el Estado donde puede realizarse plenamente.

Aristóteles, basa el concepto de la esclavitud, en que hay hombres que nacen para esclavos y otros que nacen para gobernar. No admite el derecho de conquista. Pero esto no es aceptable, pues la libertad del ser humano, es considerada como un derecho natural.

Platón en su obra, nos hace mención de la división de clases, aunque no en una forma muy clara, además acepta que existan los esclavos, pensando en que por naturaleza así debe de ser y esto no se puede aceptar, ya que el hombre nace libre, aunque posteriormente se le prive de su libertad.

En cuanto a las diferentes formas de gobierno en la mayoría de las ideas de Aristóteles priva siempre la postura por la que sostiene que la mejor forma de gobierno es la que desarrolla la clase "media", pues no existe imparcialidad entre la clase potentada y la clase de los humildes ya que estas solo se ocuparían de los bienes, otra de sus grandes ideas que revolucionaron las formas de gobierno es aquella en el sentido de que dice que el poder no debe de ostentarse en una sola persona ya que siempre existen personas más capaces de las cuales se les

puede aprovechar turnándose en el poder. Concretamente en su exposición de motivos Aristóteles no acepta la Monarquía y sobre todo que el poder lo detente una sola persona.

En el Estado aristotélico, se tendrían que primar los débiles, también tendrían que restringirse los nacimientos aunque fuera por medio del aborto, y el Estado tendría que ocuparse de los hijos en lo que se refiere a su educación.

Aquí existe cierta contradicción, pues según la doctrina aristotélica establece que indistintamente de la forma de gobierno existente, debe éste velar por el bienestar común, ya que es una de las finalidades del Estado. (16).

D) NICOLAS MAQUIAVELO, en su obra "El Príncipe" introduce el término "lo stato", para darle una nueva definición al nuevo "status" político. Esta nueva palabra "Estado", es un cambio radical, pues con esto surge un orden jerárquico entre los gobernantes, donde va a existir un orden de tipo jurídico, que habrá de acatar la comunidad en general; esto surge como consecuencia del alto desarrollo económico en el norte de Italia y es cuando se marca una connotada diferencia entre el Estado de la Edad Moderna y el de la época del Medievo.

Haré una breve exposición de como estaba organizada la sociedad en la época feudal: por supuesto que había una jerarquía de privilegios, pues el señor feudal era quien ejercía el mando sobre sus vasallos y demás personas de clase inferior; el feudatario

inmediato se entendía de los gastos militares de él y de sus vasallos a expensas de los bienes de su feudo.

El aspecto más importante de esta organización, fue que los medios reales de autoridad y de administración eran posesión privada, posteriormente pasan a ser propiedad pública y así el poder de mando que se ejercía pasa a manos del Príncipe Absoluto y finalmente al Estado.

Desde el punto de vista administrativo, no fueron conocidos ni el presupuesto, ni tampoco se distinguía lo que era el patrimonio del Estado ni la diferencia entre ingresos y egresos.

En la época moderna, tanto los gobernantes como las personas que ocupaban cargos en la administración, no eran los propietarios de los medios administrativos, y por lo tanto se les excluye totalmente de todo aprovechamiento privado de los impuestos. Se logra la independencia económica del poder estatal, con el hecho de que el patrimonio del Estado y todos los medios con que contaba la administración, no pertenecen a nadie, ni tampoco al soberano ni funcionario.

Una de las cosas más sobresalientes en la Edad Media, fué sin duda el establecer el impuesto general a todos los súbditos, sin distinción de clase social, pero esto logra consolidarse hasta finales del siglo XVI. Al respecto Dahlman, expresa lo siguiente:

"Lo que la vida había separado entre nosotros -
trataron de unirlo los impuestos en la segunda mi

mitad de la Edad Media; en ella va implícita -- la idea de que, incluso en épocas de paz, se -- forma parte de un gran ente común, que a todos interesa y que nos impone sacrifici. " (17).

Para poder entender lo que es el Estado, es necesario hacer un breve estudio de cómo fue conceptuado en la antigüedad el hom--bre, hay que recordar que en Grecia los grandes filósofos como Sócrates, Platón, Aristóteles y Plotino entre otros, reflexionaron acerca de esto.

Posteriormente durante el Cristianismo, algunos personajes como San Agustín y Santo Tomás, descubriendo el primero el "homo interior", pues ellos centran este aspecto en el alma y no en el hombre ya que se le dá semejanza con Dios.

En términos generales existen dos conceptos sobre el hombre que son: Científico Particular y Metafísico Teológico.

El primero se refiere a aquel concepto que se toma de la expe--riencia y del resultado y también de los datos observados en el hombre mismo; y el concepto metafísico-teológico es aquel en --cambio el que va a darnos, como señala Maritain "los caracteres esenciales e intrínsecos (aunque no sean visibles y tangibles) y la densidad inteligible de este ser que tiene por nombre: el hombre".

Para simplificar este estudio, acerca del conocimiento del hom--bre, se puede establecer una jerarquía de la manera siguiente:

I El saber empírico y vulgar.- Dentro de éste señalaa

remos cierto tipo de fenómenos humanos, de los cuales - no encontraremos explicación alguna respecto de la causa que lo produjo.

II El conocimiento de las ciencias naturales.- Tenemos por ejemplo la Física, la Química, etc., en las que sí vamos a encontrar una explicación de tales fenómenos del porqué suceden y qué causas son las que los producen.

III El saber histórico.- El hombre parte de la experiencia, para dirigirse hacia un conocimiento científico.

V. El saber teológico.- Nos dará a conocer al hombre, pero basado en la razón por la fé en la revelación. Es decir, que la teología nos hablará de las virtudes divinas como son: la inteligencia, la libertad y la inmortalidad. (18).

Maquiavelo, en su obra "El Príncipe", dice que en la política - existen dos cosas que son "tan semejantes el bien y el mal, y - que el odio se gana tanto con las buenas acciones como con las perversas, por cuyo motivo, como antes dije un Príncipe que -- quiera conservar el poder es a menudo forzado a no ser bueno". Según Maquiavelo, la vida de los hombres, se rige por tres fuerzas que son: "Virtud", "Fortuna" y "Necesidad".

Para Maquiavelo, la palabra "Virtud", que proviene de la palabra ver, varón, significa las cualidades propias de la virilidad.

lidad; arrojo, audacia, decisión, o sea, todo aquello con lo -- que el hombre puede luchar contra la fortuna, pues ésta viene a ser la coincidencia de fuerzas externas, lo que está fuera del control humano "que se manifiesta con todo su poder, ahí donde no hay virtud preparada para resistirle, y dirige sus ímpetus -- ahí donde sabe que no hay diques, ni reparos para contenerla". Por último la necesidad es una fuerza interna, también está fuera del dominio del hombre, y tiene que satisfacerse por causas de razón primordial.

Maquiavelo se caracteriza en la Epoca Moderna, por su sistema -- empírico y por dos cosas muy importantes: el nacionalismo y la secularización del Estado, como organización humana, autónoma y que tiene sus propios fines, como el de mantener un poder suficiente para lograr su propia conservación, para lograr un orden en el que los hombres se vean obligados a obedecer y a comportarse bien, aunque sea necesario utilizar la fuerza, ya que el fin justifica los medios, y los fines de tipo político se encuentran por encima de los intereses particulares, morales o jurídicos. (19).

Según Maquiavelo, la política es un fin en sí. La razón del Estado, es la norma suprema y a ella se subordinan todos los medios.

La política tiene una finalidad esencial que es conservar y aumentar el poder político, no interesa cuales sean los medios para lograrlo. Maquiavelo, desde este punto de vista, hace una se

paración, tanto religiosa, moral y social.

Centra su atención en la organización gubernamental y las medidas tanto políticas como militares, las que son necesarias para el debido cumplimiento del orden establecido por el Estado. Considera que dichas normas deben cumplirse no importando las medidas que habrá de ser necesario tomar para lograr el cumplimiento de éste y los fines propuestos (20).

E) SANTO TOMAS DE AQUINO.- Todas las formas de gobierno son buenas, siempre y cuando no sean introducidas de -- una manera violenta. Desde luego, que se inclinaba por la monarquía, pero como ésta, también cae en la degeneración Santo Tomás aconseja una monarquía moderada, o -- más bien un término medio, en el que tengan interven---ción tanto los aristócratas como el pueblo, tomando en cuenta, la capacidad de estos.

Expone en su teoría, que el fin del Estado, es proporcionar felicidad a los ciudadanos, teniendo como medios la paz y aumentar la riqueza, por medio de la propiedad privada y en forma especial la agricultura y solamente declarar la guerra como un mal necesario. (21).

F) JUAN JACOB ROUSSEAU.- Señala como punto esencial en su obra "El Contrato Social", la soberanía, como algo -- que es inalienable, es decir, que no se puede ceder, -- puesto que es la voluntad general la que va a dirigir las fuerzas del Estado, conforme a los fines estableci-

cidos, como es el bien común.

Por lo tanto, siendo la soberanía, el ejercicio de la voluntad general, ésta no deberá enajenarse; y además por medio del poder no se puede obligar a las personas a hacer algo que vaya en contra de su propio bienestar.

Lo que hoy conocemos como República o cuerpo político en otro tiempo tomó el nombre de ciudad, por lo que se refiere a sus integrantes, éstos tienen el nombre de pueblo y súbditos por estar sujetos a las leyes del Estado.

Asimismo señala también, que la más antigua de las sociedades, es la familia, como primer modelo de las sociedades políticas, pues la semejanza consiste en que el jefe es la imagen del padre, el pueblo la de los hijos, y todos habiendo nacido en igualdad de circunstancias no ceden su libertad, sino en cambio de su utilidad.

Es la familia, la célula de la sociedad, y la que va a dar sus primeros pasos sobre la forma y organización de la sociedad.

Rousseau, en su obra menciona los límites del poder soberano, consistiendo, en que si el Estado o la ciudad, no es más que una persona moral, cuya existencia consiste en la unión de sus integrantes, y que para la conservación de la misma es necesario que haya una fuerza que es la que va a mover una de las partes en la forma más conveniente. Comparando, esto con el ser humano, a quien por medio de la naturaleza le ha sido otorgado un poder total sobre todos los miembros de su cuerpo, también es así como el pacto social otorga al cuerpo político poder total

sobre todos sus miembros. Y es a éste poder, guiado por la voluntad general, al que se le dá el nombre de Social.

El pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad tal que todos se obligan bajo las mismas condiciones y todos gozan de idénticos derechos. Así por la naturaleza del pacto, todo acto de soberanía, es decir, auténtico de la voluntad general, -- obliga o favorece igualmente a todos los ciudadanos, de tal manera, que el soberano conoce únicamente el cuerpo de la nación sin distinguir a ninguno de los que la forman.

Lo que constituye propiamente un acto de soberanía, no es un -- convenio del superior con el inferior, sino del cuerpo con cada uno de sus miembros; convención legítima, por que tiene por base el contrato social; equitativa, porque es común a todos; útil, porque no puede tener otro objeto que el bien general; y sólida, porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo.

La palabra soberanía significa la máxima autoridad del poder supremo y así resumiendo puedo decir que el poder soberano con todo y ser absoluto, sagrado e inviolable, no traspasa ni puede -- traspasar los límites de las convenciones generales, y que todo hombre puede disponer plenamente de lo que le ha sido dejado de sus bienes y de su libertad por ellas; el soberano no está jamás en el derecho de recargar a un súbdito mas que a otro, porque entonces esto se convierte en una situación particular y -- termina de hecho la competencia del poder.

Con respecto al gobierno, Rousseau, señala que en el cuerpo político encontramos dos móviles: la fuerza y la voluntad, ésta - bajo el nombre de poder legislativo y la otra poder ejecutivo. El poder legislativo, pertenece únicamente al pueblo; el poder ejecutivo, no puede pertenecer a la generalidad como legislador o soberano.

El gobierno, es un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación encargado de ejecutar las leyes y mantener la libertad tanto civil como política. Los miembros de este cuerpo se llaman Magistrados o Reyes, es decir, gobernadores, y el cuerpo entero Príncipe. Por consiguiente se llama gobierno o suprema administración al ejercicio legítimo del Poder Ejecutivo, y Príncipe o Magistrado, al hombre o al cuerpo encargado de esta administración.

Puede considerarse al gobierno, como un nuevo cuerpo del Estado distinto del pueblo y del soberano e intermediario entre el uno y el otro. La diferencia entre estos dos cuerpos, es que el Estado existe por sí mismo y el gobierno por el soberano.(22)

El pensamiento de Rousseau, se encuentra entre dos principios: Derecho del Estado y Derecho del Individuo. El tiene una idea - más elevada de los derechos de la naturaleza humana; procura -- salvar las personas privadas, quienes son independientes de la persona pública; distingue los derechos respectivos de los ciudadanos y los soberanos y reconoce, en fin, que los ciudadanos tienen derechos naturales, de los cuales deben disponer en cali

dad de hombres.

Se entiende dice, que cada uno se anajena por el pacto social, de su poder, de sus bienes y de su libertad, solamente la parte de todo aquello cuyo uso importa a la comunidad, la enajenación no es total sino parcial.

Rousseau, dice: "que el soberano es el que determina la importancia de los sacrificios de cada ciudadano en favor de la comunidad. Es necesario en todo Estado una autoridad suprema que no puede ser el individuo; que la ley es soberana y respetable, expresa un principio que es la base de todo orden político. Se entiende que el soberano es juez absoluto, que todo cuanto decide no sólo es obligatorio sino justo, que el ciudadano no tiene -- más derecho que el que le dá o le deja el soberano.

Pone la soberanía en la sola voluntad del pueblo, pero no basta considerar lo que el pueblo quiere, hay que contar también con lo que debe.

Según la teoría de Rousseau, existe una posesión primitiva que descansa sobre el derecho del primer ocupante, y para que tal - posesión sea legítima es necesario que sea garantizada y recongcida por el Estado, de la siguiente manera: cada asociado renuncia a todo lo que él poseía antes del Contrato Social y la so-- ciedad dueña de todos los bienes dá a cada uno su parte garantizándola, de donde se infiere que la propiedad de los ciudadanos la adquieren a costa de su independencia; cada ciudadano, según Rousseau, no es más que el depositario del bien público.

El Contrato Social añade la garantía común al derecho de propiedad, y la necesidad de que nazcan de él obligaciones civiles no confirma la ausencia de un derecho anterior sino la impotencia de defender el derecho. Fuera de esta doctrina la propiedad no está asegurada, porque si es verdad, como dice Rousseau:

"Que el derecho que cada particular tiene sobre sus propios predios está subordinado al que tiene la comunidad sobre todos, es bien visible que dada esta doctrina, mi propiedad puede ser garantizada por el Estado contra mis vecinos, pero no lo es contra el Estado mismo".

Con respecto al tema de la soberanía, Rousseau rehusa con toda su fuerza el único medio de que los pueblos modernos pueden disponer para ejercer su soberanía. Establece el principio de que la soberanía no puede ser representada ni enajenada, y nos dice lo siguiente:

"ella consiste esencialmente en la voluntad general, y tal voluntad no se representa; sea como fuere, no hay otra mejor".

Rousseau, distingue cuatro tipos de relaciones entre la religión y el Estado que son:

- I La religión natural o teísmo.
- II Las religiones nacionales.- Entre los antiguos, la religión era parte integrante de la constitución; - religiones que dice son útiles al Estado, pero noci

vas al género humano.

- III El cristianismo romano o religión de sacerdotes, -
 en donde dan al hombre dos patrias y dos jefes y -
 le pide poder ser a la vez devoto y ciudadano.
- IV El verdadero cristianismo, tal como lo entiende --
 Rousseau, es decir, el cristianismo del evangelio;
 que reconoce a todos los hombres como hermanos(23)

Por último, trataré el tema sobre Montesquieu, quien habla acerca
 ca de tres fuentes de las cuales se originan los diferentes sis
 temas de legislación que hay entre los hombres y que correspon-
 den a tres formas esenciales de gobierno y son las siguientes:

PRIMERA: Aquella en que el pueblo es virtuoso y puede, go--
 bernarse a sí mismo, o sea la república.

SEGUNDA: Aquélla en que el pueblo, obedeciendo a las leyes
 antes que a la virtud y al honor antes que a las -
 leyes, ha de ser gobernado; pero gobernado por le-
 yes fijas que garanticen su seguridad y su vanidad, o
 sea la monarquía.

TERCERA: Aquélla en que el pueblo, obedeciendo sólo al te--
 mor, debe ser gobernado no por las leyes, sino por
 la fuerza más terrible, la de uno solo, o sea, el
 despotismo.

Montesquieu, menciona que el gobierno monárquico lo ejerce una
 sola persona sobre todas las demás, conforme a las leyes esta--
 blecidas. Estas leyes deben existir como condición esencial en

el régimen monárquico, pues de otra manera no tendrían valor alguno si no existen cerca del Príncipe poderes subordinados entre el príncipe y el pueblo.

Para Montesquieu, existen tres formas de gobernar, como son:

El republicano, El monárquico y El despótico.

El gobierno republicano se divide en: aristocrático y democrático. En la primera es una parte del pueblo, quien posee la soberanía y en la segunda, es el pueblo quien la posee.

Sobresale el término soberanía, como característica esencial sobre la constitución del Estado; basta con que el poder soberano se deposite en unas cuantas personas en lugar de que sea en el pueblo, para que el espíritu del Estado cambie totalmente.

La democracia y la aristocracia tienen en común, que ninguna de las dos se encuentra sometida a un monarca, pero a su vez tienen también en común el suprimir o quitar todo poder al pueblo. En la monarquía pura, el Príncipe, siempre puede cambiar las leyes, exceptuando un número pequeño, quedando estas a su libre arbitrio. Su voluntad es la ley suprema, lo que viene siendo principio de despotismo. Para que él no pudiera cambiar aquellas, sería necesario que fuesen protegidas por un poder determinado.

Acerca del principio del equilibrio y la ponderación de los poderes, Montesquieu, expresa que una constitución libre lo es cuando nadie puede abusar del poder. Pero para esto es necesario que el poder no sea ilimitado, esto significa que todo hom-

bre que tiene poder tiende a abusar del mismo.

Cabe señalar que fue Aristóteles, quien hizo la distinción de tres funciones en la sociedad y de aquí provino consecuentemente la división de los tres poderes que son:

El Poder Ejecutivo

El Poder Legislativo; y

El Poder Juzgar.

Montesquieu, no es pues el creador de esta teoría, lo que sí corresponde a él fué el haber mostrado en la división de poderes la verdadera garantía.

Sin embargo, es claro que la separación de los poderes, viene a dar seguridad a los ciudadanos, puesto que el poder legislativo se opone al ejecutivo y le señala su campo de acción, y a su vez el poder ejecutivo impide por su derecho de veto, los lineamientos despóticos del legislativo. (23).

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (6) Basave Fernández del Valle Agustín, Dr.- "FUNDAMENTOS DE FILOSOFIA POLITICA" Editorial Jus, S.A. 4a. Edición. México. 1976. Págs. 64-71
- (7) Ibídem.
- (8) Serra Rojas Andrés.- "CIENCIA POLITICA" Impresora Galve, S.A Tomo I. Instituto Mexicano de Cultura. México. 1971. Pags. -- 189-193
- (9) Basave Fernández del Valle Agustín, Dr. Op. Cit. Pags. 81-85
- (10) Basave Fernández del Valle Agustín, Dr.- Op. Cit. Págs. 111-112.
- (11) Basave Fernández del Valle Agustín, Dr.- Op. Cit. Pags. 129-142.
- (12) Basave Fernández del Valle Agustín, Dr.- Op. Cit. Págs. 142-145
- (13) J. P. Mayer.- "TRAYECTORIA DEL PENSAMIENTO POLITICO" Fondo de Cultura Económica. 3a. Edición. México. Buenos Aires. -- 1941 Págs. 21-22
- (14) Janet Paul.- "HISTORIA DE LA CIENCIA POLITICA" Editorial Nueva España, S.A. México, D.F. Págs. 169-181
- (15) Arnaiz Amigo Aurora.- "CIENCIA POLITICA" Editorial Pax-México. 2a. Edición. México, D.F. 1976. Págs. 73-75
- (16) Gutiérrez Saenz Raúl.- "HISTORIA DE LAS DOCTRINAS FILOSOFICAS" Editorial Esfinge, S.A. Colima 220-503. Segunda Edición México 7, D.F. Págs. 61- ss.
- (17) Heller Hermann.- "TEORIA DEL ESTADO" Fondo de Cultura Económica. Versión Española de Luis Tobia. Edición y Prólogo de Gerkart Fiemener. México. Págs. 142--149.
- (18) Basave Fernández del Valle Agustín.- Op. Cit. Págs. 21 ss.
- (19) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Pág. 117
- (20) González Uribe Héctor.- "TEORIA POLITICA" Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición. México 1977. Págs. 634

- (21) Rousseau Juan Jacobo.- "EL CONTRATO SOCIAL" Editorial Porrúa, Sepan Cuanto. Nú. 113. 1975. Pág. 13
- (22) Janet Paul.- "HISTORIA DE LA CIENCIA POLITICA" Editorial - Nueva España, S.A. Colección Atenea. México. D.F. Tomo II Págs. 464-485
- (23) Janet Paul- Op. Cit. Pág. 330-365

CAPITULO TERCERO

APARICION DEL ESTADO MODERNO

A) Antecedentes

B) Origen.

"EL ESTADO MODERNO"

El Estado Moderno surge como un ser con vida propia, es autónomo y su característica principal, consiste en que se distingue del término sociedad.

A) ANTECEDENTES:

El Estado Moderno nace como resultado de un proceso de cambio político, cuya finalidad principal era lograr la igualdad entre los hombres y asimismo, lograr también el bienestar general.

(24).

En el año de 1648, con la Paz de Westfalia, se dió fin a la Guerra de los Treinta Años y posteriormente aparece el Estado Moderno y entre otras causas que contribuyeron al origen del mismo fue el Renacimiento, la Reforma Protestante y la expansión geográfica con sus descubrimientos.

Mencionaré ocho características principales del Estado Moderno como son:

- 1.- La Soberanía.
- 2.- El Estado como sujeto de relación internacional.
- 3.- El Respeto a los Derechos del Hombre.
- 4.- La Representación Política.
- 5.- La Democracia Indirecta y el Constitucionalismo.
- 6.- La Libertad y la Axiología Política.
- 7.- La División de Poderes.
- 8.- La Separación de la Iglesia y el Estado.

En el Estado Moderno, predomina la libre empresa privada, se reconocen los derechos, individuales y un aspecto fundamental que encontramos es que existe aquí una organización jurídica, social y estatal. También desaparecen los poderes políticos privados, comienza a estructurarse el capitalismo y la organización de dicho Estado va a estar regida por una norma suprema o Constitución del Estado; éste surge como resultado de la convivencia humana, pero en una forma organizada y cuyos elementos son el pueblo, el territorio, el gobierno y el derecho. Se afirma también que el Estado Moderno, surge cuando existe la división del trabajo.

Herman Heller, señala que:

"Para la aparición del Estado Moderno fueron necesarios la cooperación y la solidaridad."

Triepel, resume las características del Estado Moderno en la afirmación de que:

"es la centralización de todo el poder público nacional".

Para Max Weber:

"El Estado Moderno es la asociación obligatoria - que organiza el poder".

Lo que caracterizó principalmente al Estado Moderno, fue la organización jurídica del poder, lo que dió mayor seguridad a los ciudadanos y al pueblo en general.

El Estado Moderno tiene su origen en Europa, principalmente después de la Revolución Francesa (25.)

Ahora bien, se ha llamado "Edad Media" o "Medievo" a un período de mil años en la historia de Europa Occidental que comprende del siglo V al XV de la Era Cristiana, esta etapa comienza con la caída del Imperio Romano, desaparecen las ciudades clásicas y posteriormente surge el Feudalismo, sistema en el que existe un señor fuerte y poderoso, dueño de grandes extensiones de tierra o fortalezas, dá seguridad y protección a los demás a cambio de su lealtad y de sus servicios de una manera total. Naturalmente que de todo esto se deriva un desequilibrio tanto económico, como político, jurídico y social, por lo que corresponde a la Iglesia Católica, mantener un orden determinado.(26)

Mencionaré diez características de la Edad Media.

- I División de lealtades.- Como resultado del cristianismo, surge la división entre la lealtad al imperio y a la religión.
- II La religión católica adquiere gran importancia.
- III El Imperio trata también de tener una justificación, como lo es el derecho divino y natural.
- IV La Economía.- Al respecto, ésta no ofrece ninguna ganancia o provecho alguno, puesto que no existe ninguna seguridad en los caminos ni en la moneda.
- V No se encuentran definidas las ciudades, la tierra cobra gran interés y será la misma quien en un momento dado va a determinar la nacionalidad de las personas.

- VI Surge el Feudalismo como una solución política, económica y social, pues es el resultado de un convenio tácito de servidumbre y protección entre el pueblo y la autoridad.
- VII Hegel, estima como otra característica de la Edad Media a la "poliarquía", ya que las funciones públicas legislativas, ejecutivas y judiciales eran repartidas entre la iglesia, el imperio y los señores feudales.
- VIII El derecho se basa en el poder, en la posesión antes que en la propiedad.
- IX Las personas que detentan el poder, las que ejercen la autoridad, se encuentran limitadas por dos leyes que son: la divina y la natural.
- X Por último, existieron dos poderes antagónicos como fueron el Imperio y el Papado.

Sin embargo, aunque ya fueron mencionados los aspectos fundamentales que caracterizaron a la Edad Media, es trascendental la vida política de ese entonces, pues en el epicureísmo el hombre es ególatra y puede conocer la esencia de las cosas. Logra su felicidad sin tomar en cuenta otros factores, que no sean los materiales, pero se consideró que la mejor forma de gobierno era la monarquía.

En el estoicismo, se sientan las bases de la organización política romana. Se conceptúa al hombre como un ser racional lo que

lo va distinguir de los animales, y es el raciocinio lo que va a guiar y ordenar su vida y la convivencia con los demás (27).

Uno de los personajes que destacaron en la época del Medioevo - lo fué sin duda San Pablo, pues con sus ideas ejerció cierta influencia en aquella época. La idea que considero más importante es la igualdad entre los hombres.

San Agustín, conocido como uno de los grandes padres de la Iglesia, escribió su obra clásica "La Ciudad de Dios" en la que manifiesta que el hombre está sujeto al lugar en donde nace, y -- así después del advenimiento de Cristo, también puede pertenecer a la Ciudad de Dios.

Manifiesta también que la Ciudad de los Hombres, es consecuencia del pecado, puesto que el hombre al cometer el primer pecado es castigado, y tiene que sufrir después las consecuencias, -- pierde su libertad, existen gobernantes y gobernados, los débiles tienen que someterse a los más poderosos, existen los esclavos, la división de clases; el hombre se ve obligado a convivir con los demás, pero no necesita de una manera compleja.

También Santo Tomás de Aquino, es considerado como el pensador más poderoso de la Edad Media, clasificó a las leyes en: eternas, naturales, humanas y divinas.

Santo Tomás de Aquino, conceptúa al Estado como una comunidad perfecta y dice:

"El hombre ha de vivir en compañía de otros,
porque no se podrá proveer de las cosas nece

sarias para la vida si permanece solitario".

Por otra parte, las leyes se dividen según los sistemas o formas de gobierno y Santo Tomás siguiendo a Aristóteles nos dice que:

Reino o régimen de uno;

Aristocracia, régimen de unos cuantos elegidos por selección hereditaria, entre los mejores.

Oligarquía, régimen de pocos ricos;

Democracia, régimen del pueblo, al que responden los plebiscitos;

Tiranía, régimen corrompido, que por lo tanto no origina ley alguna y por último menciona un

Régimen Mixto, que considera el mejor.

Para Santo Tomás, las formas de gobierno no derivan de la forma de instituir la ley humana.

Ahora bien, los conceptos como razón, bien común, justicia y equidad son los que van a garantizar la vida del individuo tanto personal como colectiva, si no se respetan tales conceptos, no hay más que un régimen corrupto, en el cual no habrá leyes, ni tampoco obligaciones para nadie, existirá mas que la violencia y la ilegitimidad. (28)

B) ORIGEN.-

El Estado Moderno se inicia en el siglo XV, pues es cuando surge el occidente moderno.

Cabe señalar, que surge la nacionalidad, pues durante los últi-

mos años del medioevo comienzan a tener gran importancia los intereses nacionales sobre los problemas políticos, resumiendo, - se puede decir que las naciones quieren lograr una unión, pero como grupo nacional asentado en un territorio, es cuando se da relevancia al nacimiento y al lugar donde se nace y son Inglaterra, España y Francia las que logran una unidad tanto nacional como política.

Otro aspecto importante lo es también la aparición de la clase burguesa, comienzan a destacar los artesanos, los comerciantes y los profesionistas, como una clase independiente de las demás existentes.

Un hecho sobresaliente es que la clase burguesa, va a pugnar -- también porque le sean reconocidos sus derechos, y es que el -- clero y la aristocracia no son los que únicamente van a luchar por detentar el poder, sino también ésta nueva clase social.

Cabe señalar que la primera manifestación del Estado Nación, -- fué la monarquía absoluta. Otro hecho que tuvo una trascenden-- cia sin precedentes fue el descubrimiento de América, pues se -- originó un cambio radical en todos aspectos tanto político, eco-- nómico, cultural, etc., y es políticamente como comienza a sur-- gir el Estado-Nación Moderno (29).

Es fundamental citar a Nicolás Maquiavelo, como uno de los auto-- res políticos modernos, más sobresalientes. En su obra mas im-- portante como lo es "El Príncipe", nos señala lo siguiente:

"es necesario que todo príncipe que quiera mante

nerse, aprenda a no ser bueno, y a practicarlo o no, de acuerdo con la necesidad".

Maquiavelo, hace una distinción sobre el valor de los actos políticos y los de los individuos, en la siguiente forma:

"si consideramos esto con frialdad hallaríamos que, a veces lo que parece virtud es causa de ruina, y lo que parece vicio solo acaba por -- traer el bienestar y la seguridad".

En la época de Maquiavelo, nace el Estado-Nación moderno, como concentración de poder y junto con el, el estudio moderno de -- sus temas, que comienza el mismo Maquiavelo.

Un movimiento que va a ser determinante para Europa Occidental es la Reforma Protestante, la cual se manifiesta como primera -- expresión del Estado-Nación que fue la monarquía absoluta, ba-- sándose en dos doctrinas que fueron la del Derecho Divino de -- los Reyes y consideremos la de los Políticos. (36).

Es el nacionalismo una de las consecuencias más sobresalientes, el cual ataca la unidad católica religiosa, y es cuando aparece la Reforma Protestante y la que nacionaliza la religión lo que consecuentemente viene a reforzar el poder real. Surge también la idea del derecho divino de los reyes, pues según expresaban los reformistas que los reyes no deben su poder al Papa, lo reciben directamente de Dios, y los subditos le deben obediencia pasiva.

La soberanía, es una característica esencial del Estado, uno de

sus pensadores principales es Jean Bodin, quien nace en pleno - siglo XVI y su obra más destacada es "Los seis libros sobre la República".

Daré cita textual a sus dos definiciones básicas en las que encierra toda su importancia; la definición del Estado y la de la Soberanía.

Bodin dice que el Estado es:

"el recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con potestad soberana".

El mismo autor define la Soberanía de dos maneras complementarias: primero, como "el poder absoluto y perpetuo de una República, al que los romanos llamaban majestad". Posteriormente en la edición latina de su obra "El poder superior sobre los súbditos y los ciudadanos no sometidos a leyes".

De acuerdo con Aristóteles, se encuentra que el hombre es social por naturaleza, y es la familia, la primera forma de asociación, considerada por Bodin, como la reunión de los padres, los hijos la servidumbre, y la función de los bienes, propiedad privada de la misma. Por lo que las familias al agruparse van integrando -- otras formas de asociación como las aldeas, ciudades o municipios, etc. hasta llegar a constituir el Estado.

Para Bodin, existen dos aspectos en el tema de la soberanía, como son: los caracteres de su naturaleza y la de los atributos -- del soberano.

Según Bodin, las características de la soberanía son las siguientes

tes:

- a) Es el máximo poder, es total y absoluto. Ninguno se le puede oponer es único.
- b) Es un poder absoluto.
- c) Es indelegable, pero en caso de que lo fuera, lo sería sin límites y sin condiciones.
- d) Es inalienable, es decir, que no se puede enajenar que no se puede ceder.
- e) Es un poder imprescriptible, esto es, que no se puede adquirir ni perder por el simple transcurso del tiempo.

Bodin, clasificó las funciones del Estado Moderno en: legislar juzgar y administrar.

La Administración fue otro aspecto esencial, puesto que eran -- los Señores, las ciudades y el clero quienes legislaban o cobraban tributos e incluso acuñaban monedas lo que ocasionó que imperara el desorden y la seguridad que producía en la nueva vida, en la que se facilitaba el comercio. (31)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (24) Córdova Arnaldo.- "LA FORMACION DEL PODER POLITICO EN MEXICO" Ediciones Era, S.A. Décima Edición. México. 1982. - Págs. 17-50
- (25) Arnaiz Amigo Aurora.- "ESTRUCTURA DEL ESTADO" Miguel Angel Porrúa, S.A. Librero Editor. México 1, D.F. Págs. 46--49.
- (26) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Pags. 65-68
- (27) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Págs. 68-71
- (28) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Págs. 78-80
- (29) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Pág. 88-90
- (30) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Pág. 94
- (31) López Portillo y Pacheco José.- Op. Cit. Págs. 103-ss

CAPITULO CUARTO

FUNDAMENTOS HISTORICOS DEL ESTADO MEXICANO

- A) Precolombinos
- B) Coloniales
- C) Del México Independiente

"FUNDAMENTOS HISTORICOS DEL ESTADO MEXICANO"

Considero este capítulo de mi tesis, como el más importante, --
pues hago un breve estudio de los antecedentes históricos que --
constituyeron las raíces de nuestro Estado Mexicano.

A) PRECOLOMBINOS.-

La sociedad azteca estaba organizada de la siguiente forma: cuan-
do un indígena era capaz de sostenerse por sí mismo a base de la
agricultura, podía entonces pasar a formar parte de la comunidad,
quien había nacido en un clan o calpulli (era un grupo de casas-
de familias extensas) que en un principio eran siete y una vez -
establecidos aumentaron a veinte.

El Calpulli, era una unidad social. Al respecto, el Dr. Vaillant
hizo la siguiente observación:

"La sociedad mexicana existía para beneficio de la
tribu y se suponía que cada miembro debía hacer su
parte para preservar a la comunidad".

El indígena que estaba dentro de un clan y que tenía una porción
de tierra suficiente para alimentar a su familia, no podía per--
der sus derechos, únicamente los dirigentes del clan eran los --
que podían obligar al indígena miembro del clan a renunciar a -
sus derechos, por expulsión, por crimen u otros actos delicti- -
vos.

Durante el Imperio Azteca prevaleció la guerra, y por lo tanto, la muerte. Aún cuando había sobrepoblación, se tenían bastantes cuidados cuando la mujer se encontraba en cinta.

Se debe señalar que el pueblo azteca fue disciplinado y que -- siempre imperó el orden en todos los aspectos de su vida. Existió el pago de los impuestos, aún cuando no se conocía el dinero, pues la moneda que se utilizaba era el cacao, cuyo valor es estaba respaldado por la riqueza y autoridad del gobernante, y al parecer eran fijados a través del clan.

El clan tenía entre otras funciones la de organizar la guerra y a su vez conservar la paz y de cobrar los impuestos. Los azte--cas no se encargaban de administrar a los pueblos que conquistababan, ya que, les imponían un tributo adecuado a su economía.

Los aztecas fueron un pueblo eminentemente guerrero, pues todo lo que obtenían era principalmente por las conquistas que llevababan a cabo, asimismo, estos productos eran repartidos entre los clanes. Sin embargo, también el comercio tuvo gran importancia en México.

Para los aztecas la guerra y la religión eran dos cosas que no podían separarse, a medida que la sociedad se hizo más compleja, aumentó el número de Dioses; aunque la adoración al sol, fue vital en la vida religiosa de este pueblo.

La guerra estuvo estrechamente ligada a la religión, porque era la manera de que obtuvieran corazones humanos para nutrir a los Dioses que los beneficiaban, y si no era así, estos dejarían de

sobreprotegerlos de alguna manera, lo que ocasionaría la destrucción total. La religión influía demasiado en la vida del pueblo azteca en todos los aspectos, de su desarrollo tanto político, económico, social y cultural, pues eran los sacerdotes quienes dirigían principalmente la vida intelectual y religiosa de México. (32).

El Maestro Manuel M. Moreno, en su libro "La organización política y social de los aztecas", dice que los mexicas aparecen en un principio como un conglomerado de siete clanes, unidos por la lengua y el culto. Estos clanes gozaban de cierta independencia entre sí y tenían además un caudillo o jefe. Se puede decir que en cierta forma ésta era la forma de gobierno entre los mexicas, antes de que se establecieran en el Lago de México.

Aún no se ha logrado comprobar el número exacto tanto de clanes como de barrios en que se dividía el pueblo azteca a raíz de la fundación de Tenochtitlán.

Se le dió el nombre de calpullis a las circunscripciones territoriales de Tenochtitlán. La etimología de esta palabra nos da la idea de que corresponde a una demarcación, pues encierra un significado que se relaciona más bien con el hecho de ubicación que con el de parentesco.

Puede decirse que el Estado Azteca, tuvo su origen en el momento mismo en que lleva a cabo su establecimiento en el Lago, lugar en donde años más tarde se iba a fundar la gran Ciudad de Tenochtitlán.

Entre los factores de la integración y formación del Estado Mexica, mencionaré la acción del mito dentro de la organización clánica, la de la guerra y la división del trabajo.

El Estado Mexica estaba formado de un país principal que comprendía:

- a) la ciudad de Tenochtitlán, que era la sede del gobierno donde residían los poderes centrales; y
- b) un territorio propio, que existía desde las primeras batallas ganadas por los mexicas, sobre los pueblos circunvecinos, tales como Atzacapotzalco, Coyoacán y Xochimilco; y de las provincias que de una u otra manera estaban aliadas o se encontraban bajo el dominio mexica, lo que originaba el pago de tributos, la prestación de servicios personales y la obligación de cultivar las tierras para el pueblo mexica.

Por lo que se refiere al régimen de propiedad existente entre los aztecas en el territorio de Tenochtitlán, éste dependía de la Ciudad de México y era al mismo tiempo un objeto de dominio público, al cual se le consideraba como elemento constitutivo del Estado, y también objeto de dominio privado.

En el primer caso el titular del dominio era el pueblo azteca, la comunidad política misma, que ejercía su derecho mediante los órganos de gobierno. Así a la persona que podía disponer de las tierras que eran conquistadas se le llamaba Tlacatecuhtli o Hueytlatoani.

En el segundo caso, el dominio era ejercido en forma de propiedad por los diversos elementos o clases de que se componía la sociedad azteca como eran los nobles, los guerreros, los calpullleques, etc.

Es importante señalar como se constituyó el territorio azteca, ya que, en un principio era una isla donde se asentó la ciudad; posteriormente se fue engrandeciendo por las tierras que a consecuencia de la guerra, se repartían entre las distintas clases que integraban la sociedad azteca y por último las tierras obtenidas en virtud de conquistas posteriores a las del hueytlatoani itzcoatl, las que por lo general se otorgaban a algún noble guerrero mexicana designado por los tlacatecuhtli aztecas para ocupar el cargo de tecuhtli o señor del pueblo conquistado; además el sistema de propiedad entre los aztecas fue pasando por un proceso evolutivo hasta la conquista española.

El régimen de propiedad de los aztecas, se dividían en tres categorías principales:

- A) Propiedades de las comunidades (calpullallis, altepetallis, etc.) eran tierras comunales.
- B) Propiedades de los nobles, pillis o pipiltin y tete--cuhtzin, tales como las pillali y las tecpillalli. Tenían un carácter individual, se podían enajenar únicamente entre los nobles y transmitirse por herencia.
- C) A las propiedades que eran de carácter público, las que se dedicaban al sostenimiento de los templos se -

les llamaba teopantlalli; las que se destinaban a los gastos de la guerra milchimalli; a los gastos que hacía el gobierno tlatocallalli o tlatocamilli y por último, las que correspondían a los gastos del palacio o casa del gobierno tecpan, donde residían los poderes. Tales gastos se debían principalmente al sostenimiento de los funcionarios públicos.

Como resultado de todo esto, se debe comprender que para los aztecas, la propiedad fue una institución muy arraigada en su sistema de vida, lo que trajo como consecuencia una repartición desigual y a su vez aparecen las clases sociales.

Sahagún, menciona cuatro clases fundamentales dentro de la sociedad azteca que son: la militar, la sacerdotal, la de los mercaderes y el común del pueblo, que comprendía desde los agricultores hasta los esclavos. Sin embargo, la esclavitud entre los aztecas era benigna, puesto que podían tener su familia y un patrimonio y también obtener su libertad dejando en cambio un sustituto.

Las principales características de la esclavitud eran:

- 1.- Las deudas, en este caso la entrega que el deudor hacía de su persona, equivalía a una dación en pago.
- 2.- La venta que de sí mismo hacía un macehual, para librarse de la miseria.

3.- La esclavitud por pena.

4.- La esclavitud en que incurría el que era capturado en la guerra. Estos esclavos eran los que se destinaban a los sacrificios. (33).

Otro aspecto muy importante en la vida de los aztecas lo fue -- sin duda, la educación; aunque también había una diferencia de clases sociales, pues los nobles enviaban a sus hijos al Calme-cac, situado en el Templo Mayor, donde se recibía una educación especial y además se les preparaba para ocupar altos cargos tanto civiles, militares como también sacerdotales.

El telpochcallí, fue el lugar en donde se educó a los hijos de las personas que no pertenecían a la nobleza, y el que tenía -- por finalidad impartir la enseñanza militar.

Según el Padre Sahagún y Mendieta cada calpulli o barrio menor tenía un telpochcalli, y en cambio solo existía un solo calme--cac.

La enseñanza militar fue una ocupación muy importante entre los varones, sea cual fuese su ocupación habitual. Sin embargo, queda establecida la existencia de una clase militar caracterizada por su técnica, su organización y su disciplina. (34)

Por lo que se refiere a la clase sacerdotal, ésta se heredaba -- en la familia. Los sacerdotes constituían una clase social privilegiada, pues las rentas que recibían, la gran influencia que ejercían en la vida mexicana; así como también el poder que tenían hasta cierto punto por el monopolio educativo contribuyó enorme

mente para ello.

Otra clase social lo fue también la de los pochteca o mercaderes, acerca de estos el Padre Sahagún, dice lo siguiente: "eran tenidos por señores y honrados como tales".

Se puede comprender la importancia de la función social que desempeñaban los jefes de los pochtecas, según lo que señala el Padre Sahagún:

"Tenían cuidado, dice, de arreglar el tiénguez y todos los que en el compraban y vendían, para que ninguno agraviase a otro y a los que delinquían en el tiénguez ellos los castigaban y ponían los precios de todas las cosas"

Y más adelante agrega:

"Los Senadores que regían el Tlatelolco y los que regían a los mercaderes que regían a los otros, tenían su jurisdicción y su judicatura, y si algunos de estos hacía algún delito, no los llevaban delante de los senadores a que ellos los juzgaran, sino que estos mismos que eran señores de los otros mercaderes juzgaban las causas de todos por sí; si alguno incurría en pena de muerte, ellos le sentenciaban y mataban o en la cárcel o en su casa o en otra parte, según que lo tenían de costumbre".

De esto se deduce que la desigualdad, fue un principio que rigió la vida de la sociedad mexicana. Al respecto, Chavero, dice:

"Esclavitud; trabajo determinado en el pueblo;
 clase pochteca con jurisdicción propia;
 clase guerrera con grados aristocráticos dentro
 de ella misma y
 clase sacerdotal que encerraba una casta, eran
 componentes de la sociedad mexicana" (35).

En cuanto a la organización política se refiere, el Señor Bandelier, basa ésta en el calpulli, ya que este era autónomo, tenía su propio gobierno y además su forma de gobierno era democrática, pues las autoridades del calpullis eran nombradas y removidas por los mismos vecinos.

Según Bandelier, el calpullis estaba organizado de la siguiente forma: consistía en un Consejo integrado por un número de huehues o ancianos que variaba según la población de cada calpulli, cuyo gobierno y dirección les estaba encomendado; esta junta de ancianos estaba provista de jurisdicción civil y criminal. Y supone también que las funciones del Consejo eran al mismo tiempo de carácter administrativo, legislativo y judicial.

Existían además dos tipos de oficiales, como, los llama Bandelier, encargados de ejecutar los acuerdos y ordenes del Consejo y se les llamaban calpullec o chinancallec y teachcacahtin, -- respectivamente; el primero ejercía funciones civiles y administrativas y el segundo militares.

El calpullec o chinancallec era el encargado de vigilar la distribución equitativa de las tierras; nombrada a los calpixqui y

defendía a los miembros del calpulli, siempre que era necesario. Se le atribuyen también funciones judiciales.

Por lo que respecta al techcacahtin, supone este mismo autor que se encargaba de conservar el orden dentro del calpulli.

Se menciona también la existencia de dos jueces en cada calpulli, quienes se encargaban de conocer y juzgar todas las controversias que se presentaban dentro del calpulli.

Resumiendo, diré que el calpulli era considerado como una unidad de la organización social de los mexicas, que, como tal reflejaba la constitución política, jurídica, económica y religiosa de este pueblo.

También existían dos clases de tribunales judiciales; los primeros funcionaban en el Palacio (Tecpan) y tenían jurisdicción sobre toda la ciudad de Tenochtitlán. Por razón eran de primera y segunda instancia.

Los tribunales provinciales eran de primera instancia solamente.

El tribunal superior metropolitano o de segunda instancia, tenía autoridad máxima sobre la ciudad y las provincias está integrado por cuatro miembros y era presidido por el cihuacoatl.

Existían tres formas o sistemas de tributación y eran las siguientes:

PRIMERA: La de los pueblos que únicamente llevaban su tributo, pero que a su vez conservaban su autonomía.

SEGUNDA: La de aquellos en que se designaban recaudadores, re

ro que elegían libremente a su tecuhtli y conservaban completa su independencia en su propio régimen.

TERCERA: La de los que recibían señor por nombramiento de -- quien los había conquistado.

Por supuesto que la última forma mencionada, era la que se encontraba sometida totalmente; además su territorio pasaba a formar parte de los mexicas.

Como dato curioso, cabe señalar que a la nobleza se le exentaba del pago del tributo, lo cual era injusto, pues supuestamente se les debía cobrar más, por tener mayores recursos económicos, pero sin embargo, era la clase privilegiada.

La Alianza Tripartita, estaba integrada por una confederación de tres pueblos (Texcoco, Tlacopan y Tenochtitlán) ésta tenía como finalidad la guerra. En realidad era un pacto bélico, por el que se otorgaba el derecho a la repartición de las tierras conquistadas. En caso de que cualquiera de estos tres pueblos sufriera algún ataque del enemigo, los otros, dos estaban comprometidos a auxiliarle.

El tlacatecuhtli de México, comandaba en jefe las fuerzas de la confederación, y por tal motivo, los señores de Texcoco y Tlacopan intervenían en su elección, ratificando el nombramiento hecho por los cuatro electores.

La Confederación de Anáhuac, se fundó a raíz de la caída de Atzacotalco, por Itzcoatl y Nezahualcōyotl, quienes dieron intervención en ella a totoquihuatzin, señor de Tlacopan; ésta con g

deración subsistió hasta la llegada de los españoles.(36).

La sociedad mexicana, tuvo también su propia organización jurídica se supone que la fuente del derecho azteca, debió haber sido la costumbre.

Entre los principales documentos jurídicos indígenas, se encuentra el Código Mendocino, las Leyes de Nezahualcōyotl, adoptadas por Moctecuhzoma I, para que rigiesen en el Estado Azteca y el Libro de Oro.

Ahora bien, la familia como base de toda sociedad, tuvo un papel muy importante para los mexicanos, ya que le dieron un carácter legal como el de la monogamia, únicamente a los nobles se les permitía practicar la poligamia, aunque sólo podían tener las mujeres que pudieran sostener, así que la base de la poligamia entre los aztecas era la capacidad de manutención por parte del esposo.

La base de la familia era el matrimonio, el cual tenía a su vez un carácter tanto religioso como jurídico. Era una ceremonia con una solemnidad especial, dado el papel trascendente y lo que significaba en la vida del pueblo mexicano, principalmente en el aspecto social. También existió el patriarcado.

Otro aspecto fundamental en la sociedad azteca fue la existencia de la propiedad, en sus dos formas elementales: individual y colectiva. Así encontramos que la esclavitud se encuentra estrechamente relacionada con la propiedad, puesto que se le consideraba como un contrato especial, por virtud del cual una per-

sona enajenaba perpetua o temporalmente su libertad a otra con la obligación, por parte de ésta de suministrarle alimentos.

También se conocieron y llevaron a cabo otros contratos como son: la permuta, la compraventa, la locatio-conductio, el arrendamiento, la donación y otros.

Sin embargo, debo mencionar también que el Derecho Mercantil, nace gracias a la relevante importancia que adquieren los "pochtecas", que era una poderosa organización de comerciantes, quienes tenían sus propias autoridades y no podían ser juzgados más que por ellas mismas; los pochtecatecutin, solamente eran capacitados para legislar, y dar su dictámen sobre materia de comercio y las controversias entre los mismos comerciantes. Tenían amplias facultades entre ellas la de imponer la pena de muerte. (37).

El maestro Lucio Mendieta y Núñez, dice en su obra "El Derecho Precolonial", que el territorio mexicano en la época prehispánica estaba integrada por un gran número de tribus, las cuales no estaban organizadas de una manera definida; se da mayor relevancia a tres tribus principales que son los reinos de México, Tezcoco y Tacuba, pues se les consideraba con gran poder, estos reinos formaron una triple alianza, la que le dió gran fuerza militar.

Cuando realizaban sus conquistas, según manifiesta Orozco y Berra:

"sujetaban a la tribu vencida únicamente al pago

del tributo y al contingente de armas, municiones y soldados para la guerra; pero dejaban a los señores naturales su señorío, al pueblo - sus usos y costumbres".

En cuanto a la manera de organizarse, estas tribus tenían absoluta independencia.

Estos reinos o pequeños estados, extendieron sus dominios y se constituyeron básicamente por la guerra, ya que fue su actividad principal. Además estaban integrados por un núcleo de población de un mismo origen étnico, por ejemplo los mexicanos, los acolhuas, los tecpanecas, etc., y también por los diversos pueblos conquistados y a los que habían sometido.

Los reyes de los pueblos que integraban la Triple Alianza, eran designados en forma indirecta, pues el pueblo de cada una de estas ciudades nombraba cuatro electores de entre los nobles, y en el voto de ellas "se comprometían todos los votos de la nación". Estos electores unidos a los ancianos, soldados viejos y a la nobleza, debían elegir al que iba a ocupar el trono en sustitución del rey que hubiese muerto. Esta elección como es natural, tenía que recaer en alguna persona de la familia real.

En cada uno de los reinos que formaban la Triple Alianza, existían tribunales que se encargaban de impartir justicia.

El maestro Mendieta y Núñez, menciona también que en el aspecto religioso los aztecas se sentían obligados a luchar para obtener prisioneros y sacrificarles a sus dioses.

Por lo que se refiere, a la clase sacerdotal, fue numerosa, existía un orden jerárquico entre ellos, tenían un jefe y era además hereditaria.

En la época prehispánica fué trascendental el hecho de que existiera una estrecha relación entre el Estado y la Iglesia, puesto que el Gran Sacerdote era además consejero del Rey, incluso tenía gran influencia en los asuntos de carácter público y además no se declaraba la guerra sin su consentimiento. Por supuesto en el sostenimiento, tanto del clero, del ejército como de las casas reales, era a base de los tributos que pagaban los pueblos vencidos; también contribuían los pueblos aliados, pero cabe hacer mención que el tributo que pagaban los pueblos conquistados era de acuerdo a sus posibilidades. (38).

B) COLONIALES:

En el año de 1521, es conquistada la Gran Tenochtitlán, por los españoles, y así con el nombre de la Nueva España, comienza una nueva era, pues desde que Colón descubrió el Nuevo Mundo y después se inicia la colonización española, se hizo necesaria una reestructuración, por lo que a la forma de gobierno ya existente se refiere, siendo las mas importantes la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Indias. La primera se relacionaba con lo concerniente a las colonias, así como también en dirigir las expediciones de América. Fue creada por cédula de fecha 29 de enero de 1503, primeramente estuvo integrada por un tesorero, un contador y un factor.

La Casa de Contratación de Sevilla, puede decirse que asumía - las funciones de un Tribunal, y tenía entre otras la de conce-- der permiso para los viajes y exploraciones y asimismo mandar - naves que comerciaran con América; conocía también de los asun- tos del orden civil y penal, y administraba los tesoros que eran enviados al rey, provenientes de las colonias. Además, tenía al macenes en los que guardaba todo el oro y las riquezas, que se enviaban de la Nueva España.

Posteriormente las facultades de la Casa de Contratación de Se- villa fueron regidas por el Consejo de Indias.

El Consejo de Indias, fue el supremo tribunal, en lo que se re- fiere al gobierno de las colonias españolas, fue instituido por el Emperador Carlos V, en el año de 1524. Estaba compuesto por un Presidente, un gran Canciller, ocho Consejeros, un fiscal, - dos secretarios, un teniente de gran canciller y otros emplea-- dos inferiores. Tenía jurisdicción hasta por más de cuarenta -- mil leguas, y no existía, además, ningún otro cuerpo colegiado, de tan gran importancia como era el Consejo de Indias. Tenía to- tal autoridad sobre los virreyes, presidentes, casa de contrata- ción, armadas, flotas y presidios. El Consejo también proponía al Rey para el nombramiento de todos los más altos cargos civi- les y eclesiásticos. .

El Consejo de Indias, no solo juzgaba como tribunal inapelable, sino que también tenía facultad para dictar leyes y revisar los estatutos y disposiciones de todas las autoridades de Indias.

Es necesario tener una idea, aunque sea somera de como estuvo organizado el gobierno de la Nueva España, ya que de esto dependió en cierta forma que la misma pudiera independizarse de España, pues la desigualdad que existía fue una de las grandes causas que influyeron para poder lograr la independencia.

Se puede decir, que en la Nueva España, el primer gobierno que tuvo fue resultado de una elección popular, ya que fue el Ayuntamiento de la Vera-Cruz quien nombró a Hernán Cortés Gobernador y Capitán General.

Comienza a funcionar la primera audiencia que creó Carlos V, y estuvo integrada por un Presidente y cuatro oidores, eran Tribunales que conocían de asuntos civiles y criminales en Segunda Instancia, tenían también facultades para legislar. Sobre el fallo, de las audiencias, solamente podía presentarse la apelación ante el Consejo de Indias.

El gobierno de la primera audiencia no dió resultado y se cambia esta forma de gobierno por la de Virreinato.

Se crea en la Nueva España, el virreinato, por cédula expedida por Carlos V, en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, y es así con el nombramiento del Primer Virrey como se da principio a la vida y organización gubernamental de la colonia. El Virrey era el representante del Rey de España. Se otorgó autoridad a los virreyes, quienes tenían además los títulos de gobernadores, capitanes generales y presidentes de la real audiencia. Sus obligaciones principales eran las de velar por la conversión de los indígenas al catolicismo, además de que se les tratara como se-

res humanos y no como animales; vigilar la conducta de las autoridades civiles y eclesiásticas; la construcción de obras de utilidad pública y hacer repartimientos de indígenas.

En resúmen, el virrey asumía las funciones del poder ejecutivo. Era, además presidente de la Junta de la Real Hacienda, y ejercía el patronato eclesiástico. Se encargaba también de proteger a los indígenas, y tenía facultades para nombrar a los corregidores, alcaldes mayores y demás autoridades que faltaran.

Es importante hacer notar, el hecho de que existieran prácticamente dos sociedades a la vez, pues debajo de las autoridades españolas estaban las autoridades indígenas; cada sociedad con sus costumbres, leyes y lenguas diferentes, pues no tenían más relación que la de los sacerdotes y las autoridades que se encargaban de fijar el tributo; aunque existían leyes que eran favorables a los indígenas, éstas no se cumplían.

Después de la conquista, fue necesario que las autoridades de la iglesia dividieran al país en diócesis, es decir, territorios gobernados por un obispo o arzobispo, así como también la construcción de catedrales y parroquias.

Como era de esperarse, comenzaron las luchas entre el clero, las que se prolongaron hasta el siglo XVIII.

Por lo que se refiere al aspecto sociológico en la época colonial, existían tres razas principales; la blanca (española en su mayoría); la negra (esclavos africanos) y la cobriza (indios americanos).

Existe en esta época, una clase privilegiada que fueron los -- blancos nacidos en España; ellos se encargaban de la organiza-- ción de la iglesia y de los grandes comercios y negocios, tanto agrícolas como mineros. Los españoles que venían a la Nueva Es-- paña, eran hombres valerosos, aunque no fueran de las mejores - clases sociales, y por lo regular se convertían en encomende--- ros.

Al español nacido en América, se le llamó criollo, aún cuando - puede decirse que las leyes no establecieron distinción alguna entre ellos, la costumbre sí lo hizo. Generalmente eran dueños de haciendas o ranchos, comerciantes en pequeño, abogados, frai-- les, etc. Los sacerdotes nacidos en España, sostenían la infe-- rioridad de los criollos, para excluirlos de los altos cargos. Los negros, tenían el papel de esclavos, no tenían ninguna ga-- rantía individual, ni derecho a ocupar ni el mas inferior car-- go.

A la mezcla de las tres razas mencionadas, se les llamó casta.. Por lo que respecta a los extranjeros, había muy pocos pues pa-- ra permanecer en la Nueva España, era necesario que tuvieran el permiso concedido por el Consejo de Indias, el que era difícil de obtener, además se corría el peligro de ser perseguido por - la Santa Inquisición. Los pocos extranjeros que lograron esta-- blecerse, eran vistos con hostilidad, esto se debía a la políti-- ca de aislamiento que seguía España con relación a sus colo- - nias.

En materia agraria, no se le dió la importancia ni atención debidas, pues los españoles que llegaban solo les interesaba enrique quecerse a base de la explotación de las minas, y puesto que en los primeros años de estar establecidos la tierra les era entrega dada en forma gratuita, en realidad eran los indígenas los que se encargaban de cultivarla, mismos que les eran dados con el repartimiento, cuya manutención no les costaba un solo centavo y posteriormente cuando desaparecen las encomiendas, los salarios que se les pagaban a dichos indígenas eran insuficientes, lo que trajo como consecuencia que la agricultura se encontrara en un estado de abandono total. (39).

En un principio toda la tierra se consideró como propiedad del rey, quien la otorgaba en pago al servicio de sus súbditos, así de esta manera fue como Cortés y sus compañeros obtuvieron grandes extensiones territoriales y fue como se originaron los latifundios, que consecuentemente ocasionaron graves injusticias, pues era mal repartida.

Es con la conquista española, cuando se da comienzo a la propiedad individual conforme a los lineamientos que señala el Derecho Romano.

Las encomiendas eran grandes extensiones de tierra, que eran entregadas a un encomendero con cierta cantidad de indígenas, a quienes se comprometía a convertir a la religión cristiana, entre otras cosas. Las encomiendas no eran propiedad de los encomenderos sino del rey, quien concedía a estos el usufructo de

la tierra, pero se consideraban como dueños y por lo tanto ampliaban las tierras bajo su libre criterio, despojando la mayoría de las veces a los pueblos indígenas.

A fines de la época colonial, la propiedad rústica y urbana, se encontraba en manos de una quinta parte de la población de la Nueva España.

Entre otras de las causas que favorecieron el origen de los latifundios, se puede decir, que fue la falta de interés de una manera directa sobre la tierra, las restricciones que tenía la industria y el comercio, la fundación de los mayorazgos y la división de las hipotecas.

Los bienes raíces que pertenecían a los mayorazgos y a la iglesia, se llamaban bienes de manos muertas, pues no podían enajenarse, eran bienes que se encontraban mal administrados, ya que sus poseedores, se conformaban solamente con la percepción de sus rentas.

Como consecuencia del mal repartimiento y la nefasta administración de los bienes raíces que existieron en la época colonial, se produjo un atraso muy grave en el aspecto económico, además de que se cometían grandes injusticias con los indígenas, quienes en realidad, eran los propietarios legítimos de la tierra. Por otra parte, la iglesia ocupaba enormes extensiones de tierra, de tal forma que su poder e influencia para con el Estado, crece en forma desmedida, pues se ocupaba mas de los asuntos políticos que de los que les competían como autoridades eclesiás-

ticas. (40).

C) DEL MEXICO INDEPENDIENTE:

Cuando los Reyes de la Casa Borbón, empezaron a gobernar España a partir del siglo XVIII, surgen cambios en la vida y costumbres de los españoles; es así a fines de este siglo, cuando se gestan varios intentos de rebelión en contra del gobierno, y esto llega naturalmente como noticia a la Nueva España, en donde comienzan las conspiraciones; las de San Miguel el Grande, Querétaro y Dolores fueron denunciadas.

Siendo el principal dirigente el cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, fue avisado de que la conspiración había sido descubierta y decidió lanzarse a la lucha de independencia el 16 de septiembre de 1810. San Miguel, Celaya y Salamanca caen fácilmente. La primer gran batalla se llevó a cabo en la toma de Guanajuato, que era una de las ciudades más ricas de la Nueva España. Pero fue en la ciudad de Guadalajara, donde el Cura Hidalgo, organizó su gobierno, decretó la abolición de la esclavitud, suprimió el tributo que pagaban los indígenas y el monopolio de la pólvora y el tabaco.

Al morir el Cura Hidalgo, le sigue en el movimiento Don José María Morelos y Pavón, fue tan grande la victoria lograda que se piensa en un gobierno independiente. Esto convenció a Morelos de la necesidad de reunir un Congreso Nacional que redactara la Constitución de la nueva nación.

El Congreso en Anáhuac, reunido en Chilpancingo, estuvo integra

do por José María Cos, Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón y Carlos María de Bustamante. Se firma el Acta de Independencia, el 6 de noviembre de 1813, y un año después, se promulgó la -- Constitución de Apatzingán que establecía un gobierno republica no centralista, dividido en tres poderes.

MORELOS, proponía que se llevaran a cabo algunas reformas de - tipo social, pero no encuentra una respuesta favorable a éstas y envían a Don Agustín de Iturbide a combatir a Don Vicente Guerrero, quien seguía levantado en el sur. Iturbide terminó invitando a Guerrero a secundar el Plan de Iguala o de las Tres Garantías, para independizar a México. Este Plan logró imponerse en casi todo el país.

El último gobernante español de México fue Don Juan D'Donoghú, - quien negoció los Tratados de Córdoba con Iturbide; y el 27 de septiembre de 1821, el ejército Trigarante al frente, hizo su - entrada triunfal en la Ciudad de México.

La primera Constitución que entró en vigor en nuestro país fue la que se promulgó en el año de 1824, y entre sus preceptos fundamentales establecía el nacimiento de los Estados Unidos Mexicanos, con un gobierno republicano, representativo y federal y -- también un federalismo radical.

Cada uno de los Estados podía elegir a sus gobernantes y legislaturas, y aportaban además una cantidad fija en dinero, llamada contingente, para sostener al gobierno nacional.

La Constitución mantuvo como religión de Estado a la católica.

pues estaba considerada como un fuerte lazo de unión entre los mexicanos.

Posteriormente se lleva a cabo las elecciones en el país, en donde resultan electos Guadalupe Victoria como primer Presidente y Nicolás Bravo como Vicepresidente durante el período de 1824 a 1829.

A partir de 1829, ocupó la presidencia de la República Vicente Guerrero, y fue Anastasio Bustamante, quien lo derrocó mediante un golpe de estado militar, y al morir Guerrero, pierde el poder unos meses antes de terminar el período presidencial.

En el año de 1832, el Congreso declaró legítimo Presidente a Manuel Gómez Pedraza, para convocar a nuevas elecciones presidenciales y son electos Don Antonio López de Santa Anna como Presidente y Don Valentín Gómez Farfías como Vicepresidente.

Se estableció el centralismo a partir de la promulgación de las Siete Leyes, a fines de 1836.

El Congreso Constituyente de 1842, estuvo a punto de restablecer el federalismo, pero Santa Anna se opuso.

El Vicepresidente Bravo, nombra una Junta Legislativa en el año de 1842, la que elabora las Bases Orgánicas, una nueva Constitución Centralista que tampoco funcionó.

Poco después los liberales tomaron el poder y comienzan las reformas, entre las principales que sobresalieron fueron la Ley Juárez que limitaba los fueros eclesiásticos y la Ley Lerdo, que desamortizaba los bienes de corporaciones civiles y eclesiásas.

ticas. Esto provocó descontento en el país, dividiéndose este -- en dos partidos: el conservador y el liberal, éste convoca un -- Congreso Constituyente en el año de 1856, con la finalidad de -- elaborar una nueva Constitución, promulgada en 1857. (41).

Al igual que en la Constitución de 1824, esta misma establecía un gobierno democrático, representativo, republicano y federal. Pero suprimió la vicepresidencia y proclamó las libertades de -- enseñanza, industria, trabajo, comercio y asociación.

Durante esos años se gestó una guerra civil en el país. Los liberales perdieron la capital y establecen los conservadores el poder en ella.

El gobierno constitucional o sea, el de los liberales se organizó primero en Guadalajara y después en Veracruz. En julio de -- 1859, en este mismo puerto se publican las Leyes de Reforma, -- las que nacionalizaron los bienes eclesiásticos, clausuraron -- los conventos, establecieron el matrimonio y el registro civil y secularizaron los cementerios. Con estas leyes se da fin a la Colonia. Además con la separación de la Iglesia y el Estado, la primera pierde el poder tan grande que tradicionalmente tenía. Sin embargo, hay que reconocer el papel que había desempeñado -- la Iglesia, principalmente de tipo social, como era el de sostener hospitales, orfanatorios, asilos, escuelas, etc., pero las nuevas leyes les prohibían tener bienes raíces, así que dichos bienes tuvieron que pasar a manos del Estado y ser administra-- dos por el mismo. También quedó a cargo de las autoridades civi

les, el registro de nacimientos, casamientos y muertes.

El hecho de despojar de sus bienes al Clero, le dió muy buenos resultados al gobierno. En realidad se obtuvieron pocas ganancias, con tal de estimular la compra, pero el Estado se benefició a largo plazo, pues logró absorber una buena parte de la deuda pública. Pero se presentó un resultado negativo, la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles, es decir, las tierras comunales de los pueblos, al despojar a estos de sus tierras, dió origen al latifundio.

En las elecciones de 1871, Juárez se enfrentó a Porfirio Díaz y Sebastián Lerdo de Tejada, como ninguno logró mayoría de votos, el Congreso en el que dominaban los juaristas, reeligió al segundo. Pero, Porfirio Díaz, no estuvo de acuerdo con este resultado. Su movimiento fracasó y Juárez murió aún como Presidente el 30 de julio de 1872. Don Sebastián Lerdo de Tejada lo sustituyó, después quiso reelegirse, pero Díaz se opuso y se levantó en armas para impedirlo. Díaz asumió la presidencia el 5 de mayo de 1877 hasta el año de 1911. Durante los treinta años de su gobierno, se construyeron líneas férreas, se crearon también los servicios nacionales de correo, telégrafo y teléfono, se fundaron también los bancos que fomentarían el desarrollo de la agricultura, la minería, la industria y el comercio. Además, se exportaron oro, plata, café, maderas finas y henequén. Por otra parte, se mejoró la educación nacional, y el principal precursor de ella fue Don Justo Sierra, quien en 1905 fundó un

Ministerio especial para la Educación Pública y, en 1910, la --
Universidad Nacional.

Aunque Díaz quiso esforzarse, se seguían cometiendo injusticias con la gente del pueblo, seguía existiendo la ignorancia y la --
pobreza, pues no tenían ni acceso a la educación elemental, úni-
camente la clase privilegiada.

Se dieron grandes facilidades a los extranjeros que querían ve-
nir a establecerse a México y también para que invirtieran, en
alguna forma esto benefició al país, pero desde luego, dándoles
mejores puestos, sueldos y garantías que a los mexicanos.(42)

Por todos los antecedentes mencionados dieron lugar a la desi--
gualdad social, motivo principal de descontento en el país. Es-
ta situación se agravó con la Ley de Baldíos, expedida en 1883,
con base en ella se cometieron muchas arbitrariedades y facili-
tó también la concentración de la tierra, otra vez en manos de
unas cuantas personas.

Hubo varias huelgas, pero las principales fueron las de Cananea
y Río Blanco, en donde se hizo necesario para interrumpirlas la
intervención de la policía, murieron muchos trabajadores mexica-
nos, que como tal no se les respetaban sus derechos.

En el año de 1906, los Hermanos Flores Magón, formaron junto --
con otras personas el Partido Liberal Mexicano. Pedían Escuelas
asimismo, que la enseñanza fuera obligatoria y laica, salario --
mínimo y jornada de ocho horas, la reglamentación del servicio
doméstico, que en general se mejoraran las condiciones de trabaa

jo, indemnización por los accidentes sufridos en el trabajo, -- también que se declararan nulas las deudas de los peones y la prohibición de las tiendas de raya, que se nacionalizaran las tierras ociosas y se reglamentara el número de extranjeros en las empresas.

Francisco I. Madero, surge como opositor de Porfirio Díaz e inicia su campaña para lanzarse como Presidente de la República, -- Díaz toma medidas represivas y en junio de 1910, Madero es prisionero en la cárcel de San Luis Potosí, mientras tanto, Díaz vuelve a declararse Presidente. Madero salió libre bajo fianza y huyó hacia los Estados Unidos de Norteamérica, al mismo tiempo lanzó el Plan de San Luis, cuyo lema principal era "Sufragio Efectivo. No reelección." En él se denunciaba la farsa electoral, desconocía al gobierno y hacía un llamado al pueblo a levantarse el día 20 de noviembre.

Tres semanas después de que Madero asume el poder, surge en el sur del país Emiliano Zapata, quien lanzó el Plan de Ayala, en este se desconocía al Presidente Francisco I. Madero, por no haber cumplido el Plan de San Luis, y haber impuesto a Pino Suárez como vicepresidente. Zapata proclamaba lo siguiente: la devolución de tierras usurpadas y la expropiación "previa indemnización" de la tercera parte de los latifundios, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtuvieran ejidos, colonias, campos de sembradura o de labor.

Madero, fue asesinado en 1913, por Victoriano Huerta, el Robe-

nador de Coahuila, Venustiano Carranza, proclamó el Plan de Gua
dalupe, el 26 de marzo de 1913, en el que desconocía a Huerta -
como Presidente, así como a los otros dos poderes de la Federa-
ción. También proclamaba que se organizara un ejército constitu-
cionalista del que el propio Carranza sería jefe. Declaraba tam-
bién que se haría cargo de la presidencia interina, hasta que -
se convocara a elecciones nuevamente. Finalmente triunfan los -
carrancistas y convocan a elecciones para un Congreso Constitu-
yente, el cual se reunió en Querétaro y fue promulgada la Cons-
titución de 1917, considerada como una de las más avanzadas de ..
la época, orientó al país en un sentido revolucionario y se re-
conoció el derecho de los trabajadores a organizarse; así Carran-
za fue electo Presidente bajo el nuevo régimen constitucional y
pudo iniciar la reconstrucción del país en el aspecto político
y social por el que atravesaba éste, en esa etapa. (43).

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (32) Wolfgang Von Hogen Víctor.- "LOS AZTECAS, HOMBRE Y TRIBU" Editorial Diana. Onceava Edición. México 1978. Págs.59 ss
- (33) Moreno Moreno Manuel.- "LA ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL DE LOS AZTECAS" Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. 1971. Págs. 33-46
- (34) Moreno Moreno Manuel.- Op. Cit. Pág. 48-68
- (35) Moreno Moreno Manuel.- Op. Cit. Pág. 73-82
- (36) Moreno Moreno Manuel.- Op. Cit. Pág. 82-85
- (37) Moreno Moreno Manuel.- Op. Cit. Pág. 83-125
- (38) Moreno Moreno Manuel.- Op. Cit. Pág. 127-135
- (39) Mendieta y Núñez Lucio.- " EL DERECHO PRECOLONIAL" Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. Av. Rep. de Argentina 15. México. 1976. Págs. 27-56
- (40) Toro Alfonso.- "HISTORIA DE MEXICO II" Editorial Patria, S.A. XVI Edición. México 2, D.F. 1979. Págs. 234-244 y -- 283-382
- (41) Toro Alfonso.- Op. Cit. Págs. 383-389.
- (42) Idem.
- (43) Ibídem.

CAPITULO QUINTO

EVOLUCION DEL ESTADO MEXICANO

- A) Jurídica
- B) Económica
- C) Social

"EVOLUCION DEL ESTADO MEXICANO".

Explicaré de una manera muy somera cual ha sido la evolución -- del Estado Mexicano en tres aspectos que son el jurídico, económico y social, desde la época precolombina, ya que nuestro país no constituía un Estado, pues mas bien estaba ocupado por varios de ellos, unos ya perfectamente configurados, y otros en -- proceso de formación.

A) JURIDICA:

Entre los diversos Estados indígenas, encontramos que los más -- adelantados eran los que formaban los aztecas, los tecpanecas y los texcocanos quienes constituían una confederación muy poderosa, cuya influencia se iba extendiendo por la mayor parte de o que es ahora el territorio de la República Mexicana; pero no lograron establecer una verdadera unidad nacional.

En realidad el Estado Mexicano, empieza a surgir como tal en la época de la dominación española porque fueron los conquistadores españoles quienes por medio de las armas, también los misoneros y la administración pública en sus diferentes aspectos -- quienes lograron unificar en un solo Estado a los diferentes calcicazgos, señoríos, reinos y hasta grupos indígenas dispersos -- que vivían en constantes luchas. Cabe señalar que España logró unir un Estado en donde no había acabado de definirse ninguno -- de una manera organizada. Pero este nuevo Estado creado por los españoles con el nombre de Nueva España, no siguió independiente

le faltaba la soberanía para ser un verdadero Estado, pues estaba sujeto al reino español, ya que solamente era una colonia de ese reino, gobernada por un virrey.

El Estado Mexicano llega a constituirse como tal hasta el año de 1821 en que se consumó la independencia con respecto a España, porque desde entonces tuvo un gobierno propio.

El movimiento de independencia que se inició en nuestro país el 16 de septiembre de 1810 fue determinante, ya que mas tarde y después de prolongadas luchas entre centralistas, que deseaban siguiera siendo, un Estado gobernado por un poder central y federalista que trataban de organizar una Federación de Estados, triunfando finalmente esta última y es así como México se constituyó en República Federal Representativa y Democrática hasta nuestros días.

Ahora bien, regresando a la época de los aztecas puede decirse que su forma de gobierno era una monarquía absoluta; durante la época colonial, la Nueva España estaba gobernada por un virrey, hacia fines de la misma se transformó en una monarquía constitucional cuando se dictó la Constitución de 1812 en la cual se limitaron las facultades del rey.

Al consumarse la independencia de México, nuestro país adoptó la forma monárquica de gobierno, pues mientras Fernando VII de España, aceptaba o no la corona que se le había ofrecido, se estableció una regencia que duró muy poco tiempo en virtud de que Don Agustín de Iturbide fue proclamado emperador. A la caída --

del imperio, México adoptó la forma republicana de gobierno hasta la época de la intervención francesa en que volvió a constituirse en imperio, bajo la administración del archiduque Maximiliano de Austria sostenido por el ejército francés y algunos mexicanos que traicionaban a nuestro país. En realidad durante esta época hubo en México dos tipos de gobierno, el republicano o legítimo del Presidente Benito Juárez, y el monárquico imperialista que logró dominar la mayor parte del territorio nacional por algún tiempo.

En la actualidad el Estado Mexicano está constituido en una Federación de Estados libres y soberanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

De acuerdo con la misma Constitución que nos rige actualmente, la soberanía de la Nación, es decir, la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que mas convenga a los intereses de la sociedad constituye la soberanía; todo poder público, agrega este artículo, dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo el tiempo el

inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. (44).

B) ECONOMICO:

Es predominante la influencia que ejerce el Estado en el aspecto económico del país. Se establece una división de la economía mexicana en dos sectores que son: público y privado; el sector público contribuye con un 46% de la inversión territorial bruta pero no así al producto nacional bruto sino con solo un 10%, esto se debe a que el Estado invierte principalmente en obras de infraestructura, ya que se da preferencia a la industria; y como todos sabemos la industria mexicana pertenece a la iniciativa privada, pues la mayoría son extranjeras.

Así tenemos que en un país de libre empresa como el nuestro es necesario que el Estado proporcione los medios y facilidades indispensables para la inversión.

A partir de la década de los veinte a los cuarenta, nuestro país logra fortalecerse y dar mas seguridad a la industria privada.

Es importante señalar que la industrialización favorece a todos, pero principalmente a la clase capitalista mexicana, sin embargo México, no ha dejado de ser una nación dependiente, el movimiento revolucionario no logra separar esta relación de dependencia, bajo el cual se llevó a cabo, el sistema político y social del porfirismo en contra del cual se llevó a cabo esta lucha. Carranza pensaba que con el triunfo de las grandes potencias

cias en la Primera Guerra Mundial (1914-1918), y debido a la política seguida por los Estados Unidos de Norteamérica, era pues de suma urgencia lograr un equilibrio a nivel mundial, en el que hubiera una situación favorable para negociar.

El constitucionalismo sin duda, sostuvo una posición independiente y anti-intervencionista con respecto a los Estados Unidos; pero se trató de una autonomía política, que sin embargo no modificó en modo alguno la dependencia económica con respecto a aquel país. (45).

C) SOCIAL:

En México, se establecieron las primeras instituciones democráticas desde la época colonial, pues se convocaba a elecciones para designar a algún funcionario, aunque estas estaban permitidas solamente a determinadas personas, por ejemplo el Municipio fué creado por Hernán Cortés desde que fundó la Villa Rica de la Veracruz, pero durante algún tiempo los cargos municipales no eran de elección popular, pues los regidores del Ayuntamiento eran designados por las autoridades superiores.

Sin embargo, al finalizar la colonia, estos cargos fueron asignados por elección popular.

Otro aspecto relevante lo fue el hecho de que se dictara la Constitución Española de 1812, en la que se establecía un cuerpo legislativo integrado por representantes electos por el pueblo.

Después del movimiento de independencia se establece la forma

democrática de elección para el nombramiento de Presidente de la República, Diputados, Senadores y miembros de los ayuntamientos.

Caba hacer notar el hecho de que en nuestro país existe la democracia política, pues nuestra Constitución Política, reconoce y protege el derecho de propiedad privada, que sirve de base a la sociedad de clases, esto es, que hay igualdad política para votar y ser votados; pero no hay igualdad social.

Es importante señalar también que la diferencia de clases siempre ha existido, ya que desde la época precolonial, existió el Imperio Azteca, el que como tal exigía tributo a los demás pueblos que habían conquistado. Se debe reconocer que todavía en la época colonial, no había en nuestro país conciencia sobre el -- concepto de lo que era la nacionalidad.

Era tal la ignorancia de nuestro pueblo que los mismos indígenas no tenían conocimiento de que habían sido desposeídos de -- sus tierras, de su religión, de su lengua, de sus costumbres, -- etc., aún en su propio lugar de origen, pues la división tan -- marcada que existía antes de que llegaran los conquistadores, -- fue el momento propicio para llevar a cabo la dominación española.

Pero sin embargo, la independencia de México fue llevada a cabo por los criollos, quienes eran hijos de españoles nacidos en México, puesto que ellos también eran discriminados en cierta manera por los propios españoles, pues les eran vedados los pue-

tos públicos. Los criollos tenían acceso a las escuelas y universidades, y es a través de la influencia de autores como Montesquieu y Rousseau entre otros, como logran darse cuenta de la injusticia que se cometía en nuestro país, la desigualdad de clases y de la violación de los derechos fundamentales del hombre. Es así como a lo largo de grandes luchas y sacrificios de nuestro pueblo y hasta el año de 1810 cuando estalla la guerra de independencia encabezada por el cura Miguel Hidalgo y Costilla; se logran grandes triunfos en todos aspectos tanto, económico, político y social, pero esto no fue suficiente, pues se siguieron cometiendo injusticias por la gente que detentaba el poder. Posteriormente se lleva a cabo un cambio radical en el país, y al que considero como uno de los de mayor relevancia, y que fue la expedición de las Leyes de Reforma, por el Presidente Benito Juárez, en las que separaba la Iglesia y el Estado, pues era tal la influencia de ésta, que quería participar en las decisiones políticas del Estado, además del gran poder económico que la misma tenía.

Posteriormente es designado Presidente de la República, el General Porfirio Díaz, y aunque bajo su período presidencial hubo grandes cambios, ya que se otorgaron facilidades a los inversionistas extranjeros, siguieron existiendo problemas sociales muy graves, entre los principales, la ignorancia que había entre las clases populares, pues la gente humilde no tenía acceso a las escuelas, también hambre y miseria, los salarios eran reales-

mente raquíuticos, como consecuencia de esto, comienzan nuevamente a organizarse huelgas como las de Cananea y Río Blanco, también hay movimientos encabezados por los hermanos Flores Magón, Aquiles Serdán, etc. Además el General Díaz, se reelige treinta años en el poder, y este fue el motivo principal para que se iniciara nuevamente la lucha armada, y es en 1910 cuando estalla la Revolución Mexicana, bajo el lema de "Sufragio Efectivo. No Reelección", para combatir los fraudes electorales, y evitar -- que los gobernantes se perpetuaran en el poder; fue la educación otro aspecto muy importante en nuestro país, y por el que se luchó y se le dió mayor impulso para poder combatir la ignorancia está plasmado, en el artículo 3o. de la Constitución Política - Mexicana. (46)

Otro factor social básico en la sociedad es el trabajo, pues al finalizar la etapa revolucionaria, se dió mas importancia a los obreros, se les otorgaron mayores garantías, protección y prestaciones, y lo más sobresaliente, fue el que como tal se plasma ra el derecho del trabajo en el artículo 123 Constitucional, y que asimismo, se reglamentara también en la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, se dió mayor atención al campo, y se legisló en materia agraria y se llevara a cabo el reparto de tierras entre los campesinos.

Se instituyó también el Seguro Social, bajo el cual se da atención médica a los trabajadores.

Todo esto forma parte de los grandes ideales, por los que el --
pueblo mexicano luchó durante tantos años, y por los que se es-
pera una vida mejor para todos los ciudadanos. (47).

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (44) Silva Teresa, Andrade Victoria, Chisten María, Vázquez Josefina. "CIENCIAS SOCIALES III" Trillas. México 1984. Pág. 39-44
- (45) Silva Teresa, Andrade Victoria, Chisten María, Vázquez Josefina.- Op. Cit. Pág. 182-192
- (46) Silva Teresa, Andrade Victoria, Chisten María, Vázquez Josefina.- Op. Cit. Pág. 192-205
- (47) Mendieta y Núñez Lucio.- "CIVISMO" Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición México. 1947. Págs. 226-231

CAPITULO SEXTO

ORGANIZACION DEL ESTADO MEXICANO

- A) Personalidad Jurídica
- B) Instituciones
- C) Organismos

"ORGANIZACION DEL ESTADO MEXICANO"

Mencionaré como está constituido actualmente el Estado Mexicano, así como también su base jurídica, sus principales Instituciones y Organismos.

A) PERSONALIDAD JURIDICA.-

Actualmente el Estado mexicano está constituido en una federación de estados libres y soberanos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de nuestra Constitución Política que a la le tra dice:

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Con respecto a la soberanía nacional, el artículo 39 de la propia Constitución señala lo siguiente:

"La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su go

bierno".

Los enunciados de estos dos artículos, significan que al integrarse una federación, todos y cada uno de los estados libres y soberanos, conservan su propia autonomía entre sí, además se restringe su soberanía, la cual se deposita en el poder federal.

Ahora bien, por lo que se refiere a la soberanía, es una característica esencial de Estado. Considerando que el Estado está formado por una sociedad organizada, pues sin sociedad no hay Estado; si tomamos en cuenta que la sociedad es el pueblo, vemos porqué se dice que la soberanía radica en el pueblo, ya que éste es el que decide organizarse en un Estado, y además, es él quien determina su forma de gobierno, cuando se organiza en Estado, éste ejerce la soberanía por medio de sus órganos.

Es el pueblo quien otorga la soberanía al Estado, y es el pueblo quien haciendo uso de esa soberanía, puede cambiar la forma de Estado.

El artículo 43 constitucional, señala que las partes integrantes de la federación son los estados de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Distrito Federal.

El régimen federal se adoptó por primera vez en la historia de México en el Plan de la Constitución Política de 16 de mayo de 1823, luego en el Acta Constitutiva de la Federación, aprobada el 31 de enero de 1824 por el mismo Congreso Constituyente que después iba a elaborar la ley fundamental que regiría los destinos del nuevo Estado, documento aprobado por esa asamblea el 4 de octubre de 1824.

Con respecto al Distrito Federal, no es este un Estado, es el asiento de los poderes de la Federación; solamente que se decidiera trasladarlos a otro lugar, será en "Estado del Valle de México", con los límites y extensión que le asigne el Congreso General, según lo expresa el artículo 44 constitucional.

Señalaré brevemente la forma en que están organizadas cada una de las partes integrantes de la Federación.

El artículo 115 de nuestra Constitución señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

FRACCION I Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado;

FRACCION II Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribucio--

nes que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales.

FRACCION III Los Municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales;

FRACCION IV Los Estados y Municipios, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para cumplir con los fines señalados en el párrafo 3o. del artículo 27 de la propia Constitución.

La misma Constitución establece en su artículo 117, que las facultades que no estén expresamente concedidas a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.

Pero el hecho que se otorguen una o más facultades al legislativo federal no implica en algunos casos una prohibición total a los Estados para que ejerzan la misma facultad.

Es importante señalar que si los Estados se unieran, en este caso no estarían subordinados al Centro, pero como el sistema de nuestra Constitución consiste en una unión absoluta cuando se trata de intereses que son comunes a la Nación, y parcial en lo que se refiere a su régimen interior de los mismos, y por supuesto que su gobierno ejerce la soberanía en los asuntos que les concierne. Cuando se trata de un asunto público que es exclusivo de la Federación, corresponde a ésta sola, dictar la

leyes relativas. Sucede lo mismo cuando se trata de los Estados: pero si se refiere a un asunto que sea común tanto a la Federación como al Estado, por ejemplo la construcción de una vía de comunicación y la inicia la federación, le corresponde la facultad de legislar sobre la misma, en forma exclusiva, conforme al artículo 117. Si la vía es construída por el Estado, la Federación no podrá impedirle que legisle sobre ella o la administre. (48).

B) INSTITUCIONES.-

Aunque mas adelante mencionaré las principales funciones que -- realizan los organismos centralizados, que nos señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se aprecia la importancia que tienen las mismas, pues realizan actividades bastante amplias, sin embargo, no es posible solucionar todos los problemas que enfrenta nuestro país a través de estas dependencias gubernamentales. Es por esto que existen otras formas de organización que coadyuven a la mejor administración del Estado y son:

- La Desconcentración;
- La Descentralización; y
- La Empresa Pública.

El maestro Olivera Toro, nos dice que:

"La Desconcentración, es un reparto de competencias entre órganos de una misma persona jurídica pública, ejerciendo su competencia con determinadas moda

lidades".

Con respecto a la descentralización opina que:

"en sentido jurídico administrativo, es la acción por la cual el Estado atribuye funciones y transfiere medios a otras personas jurídicas".

Solamente citaré algunas de las instituciones desconcentradas que existen en nuestro país como son el Colegio Nacional. Juntas como las Federales de Mejoras Materiales. Institutos como el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Mexicano del Café. - Consejos, como el Consejo de Salubridad General y Consejo de Bellas Artes. Comités, como el Comité Nacional de Precios y Distribución de Carne y el Comité de lucha contra la Tuberculosis. Patronatos, como el de Investigación, Fomento y Defensa Agrícola. Uniones, como la de Permisarios de Transportes de Pasajeros en Camiones y Autobuses en el Distrito Federal. Comisiones, como la Consultiva de Tarifas, de los Libros de Texto. Direcciones, como la de Ferrocarriles en Operación, General de Precios, etc.

En cuanto a estos organismos se refiere, puede decirse que su establecimiento obedece principalmente a que sus actividades son de carácter esencialmente técnico y no político; y por motivo mismo de su creación, requieren de una mayor independencia, pues gozan de lo que la doctrina llama autonomía técnica.

Por lo que respecta a la descentralización, el Maestro Andrés -

Serra Rojas, dice que:

"es el régimen administrativo de un ente público que parcialmente administra asuntos específicos con determinada autonomía e independencia y sin dejar de formar parte del Estado, el cual no -- prescinde de su poder público regulador y de la tutela administrativa".

El maestro Gabino Fraga, referente a esto, señala que consiste en:

"confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la jerarquía".

Asimismo, cabe mencionar que el Estado no es el único responsable de la realización del bien común, y quien tenga en forma directa la satisfacción del interés público, puesto que también deben coadyuvar organismos públicos y semi-públicos y en general deben hacerlo también todos los ciudadanos.

La descentralización persigue como finalidad principal, la distribución de ciertas funciones administrativas de una forma conveniente.

Gabino Fraga, señala tres formas de descentralización administrativa:

- a) Por región;
- b) Por servicio; y

c) Por colaboración.

El maestro Andrés Serra Rojas, considera dos formas de organización administrativa referentes a la descentralización:

- a) Descentralización administrativa regional; y
- b) Descentralización administrativa por servicio

Jorge Castro Estrada, resume diciendo:

"El establecimiento público es una forma de organización administrativa, por virtud de la cual se organiza un servicio público de carácter general, con personalidad jurídica concedida y con patrimonio propio, que goza de autonomía y que se dirige por funcionarios técnicos responsables, bajo el control y vigilancia del Estado".

Nuestra legislación considera como organismos descentralizados a las personas morales creadas por Ley del Congreso de la Unión o Decreto del Ejecutivo Federal, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- I Que su patrimonio se constituya total o parcialmente con fondos o bienes federales o de otros organismos descentralizados, asignaciones, subsidios, concesiones o derechos que le aporte u otorgue el Gobierno Federal o con el rendimiento de un impuesto específico, y
- II Que su objeto o fines sean la prestación de un ser-

vicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la Nación, la investigación científica y tecnológica, o la obtención o explicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. (Ley para el control, por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1970.)

La ley citada regula a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal, a los fideicomisos constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene como fideicomitente único al Gobierno Federal y por objeto la inversión, el manejo o administración de obras públicas, prestación de servicios o producción de bienes para el mercado, y las empresas de participación estatal minoritaria. (49)

En nuestro país el Sistema Empresarial público, ha llenado aquellos espacios constituidos por problemas económicos que tienen como causas básicas las necesidades de carácter público. Fomentan las exportaciones, además de que son fuentes de trabajo, en donde se emplean día a día mayor número de personas; puede decirse que algunas empresas pertenecen en forma exclusiva al Estado, para poder llevar a cabo actividades económicas que son esenciales para el país. Y asimismo, otras que pertenecen al Estado y a los particulares, con las cuales se ha progresado en -

el aspecto económico y consecuentemente se han resuelto problemas de interés nacional.

Entre algunas de las empresas que pertenecen al Estado, se encuentran Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México, estas operan como organismos descentralizados, pero dichas empresas fueron nacionalizadas mediante Decretos de Expropiación por causa de utilidad pública.

Aproximadamente existen más de trescientas entidades del sector económico con patrimonio estatal exclusivo o mixto, como: Altos Hornos de México, S.A., Diesel Nacional S.A., etc.

Mencionaré algunos ejemplos clásicos de instituciones descentralizadas en México, como la Universidad Nacional Autónoma de México, tal institución se encuentra regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario de la Federación el 6 de enero de 1945. Sus estatutos fueron aprobados por el Consejo Universitario en febrero y marzo de 1954; por otra parte, el artículo I fracción IV de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal no se encuentran regidas por dicha ley: las instituciones docentes y culturales.

Ahora bien, la Ley de Responsabilidades no se aplica a los funcionarios y empleados de la U.N.A.M., según lo dispuesto por el artículo III del citado ordenamiento legal, y dice:

"Serán aplicables las disposiciones contenidas en este capítulo a los funcionarios y empleados de -

los organismos públicos descentralizados, cuando aquellos sean designados por el Ejecutivo Federal o a proposición del mismo".

La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, según lo dispuesto en los artículos 1 y 2, inciso I de su propia Ley.

Entre todos los organismos descentralizados existentes en nuestra legislación administrativa mexicana, es ésta quien goza de autonomía mayor. De acuerdo con el artículo I de su Ley Orgánica, tiene entre otros los fines siguientes: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

El patrimonio de la U.N.A.M., está constituido por los bienes y recursos siguientes:

- I Los inmuebles y créditos que son actualmente de su propiedad.
- II Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiriera en el futuro por cualquier título jurídico.
- III El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y semovientes con

- con que cuenta en la actualidad.
- IV Los legados y donaciones que se le hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan.
 - V Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude.
 - VI Las utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles.
 - VII Los rendimientos de los inmuebles y derechos -- que el gobierno federal le destine y el subsidio anual que el propio gobierno le fijará en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

Con relación al presupuesto de la misma, una de las facultades del Patronato de la Universidad es:

"Formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya -- que introducir durante cada ejercicio oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del Consejo y del Rector".

Asimismo, el presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

C) ORGANISMOS:

Como ya mencioné, la organización del Estado Mexicano se divide esencialmente en dos formas que son: La Centralización y la Des

centralización.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976, es la que establece las bases de la organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal, según lo dispuesto en el artículo I de la Ley citada. El párrafo segundo del mismo artículo señala que:

"la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la Administración pública Centralizada".

Y por último dice que:

"los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la Administración Pública Estatal. (50).

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (48) Córdova Arnaldo.- "LA FORMACION DEL PODER POLITICO EN MEXICO". Ediciones Era, S.A. Décima Edición. México 13, -- D.F.1982. Págs. 62-70
- (49) Córdova Arnaldo.- Op. Cit. Págs. 291-294
- (50) O Rabasa Emilio y Caballero Gloria.- "MEXICANO ESTA ES TU CONSTITUCION" Talleres Gráficos Amatl. 4a. Edición México 1982. Págs. 103,112, 163, 181, 213

CAPITULO SEPTIMO

FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESENCIALES

"FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESENCIALES DEL ESTADO MEXICANO"

En este último capítulo, señalo con respecto a las principales funciones y actividades que realiza el Estado Mexicano y trato de encuadrarlas de una manera muy generalizada y, asimismo hacer notar la importancia que revisten cada una de ellas y la responsabilidad del propio Estado al llevarles a cabo.

Nuestra Constitución en su título III, capítulo I, que trata de la división de los poderes, nos dice en su artículo 49:

"El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar".

El ordenamiento citado, demuestra que la adopción de esta doctrina dentro de nuestro sistema político, obedece a la limitación del poder que se logra a través de la división de las funciones del Estado.

Las funciones del Estado, básicamente se dividen en tres que ---

son:

- a) Función Administrativa.
- b) Función Judicial
- c) Función Legislativa.

a) FUNCION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Esta función administrativa es llevada a cabo por el Poder Ejecutivo. La doctrina no ha unificado su criterio sobre el amplio campo que abarcan los actos administrativos; sin embargo, se debe señalar que el fin de esta actividad es la aplicación de la ley en casos concretos.

Aún cuando también esta es la meta de todas las actividades del Estado, en la función administrativa esta aplicación tiene características especiales. Así tenemos por ejemplo: el Poder Legislativo que se ocupa del estudio y realización de los textos legales, aplica no obstante -- los principios que establece la propia Constitución. Sin embargo, esta actividad no implica una aplicación concreta de la ley con respecto a un particular.

b) FUNCION JUDICIAL

Esta función se realiza, cuando se aplica directamente -- la norma jurídica, a casos concretos, es decir, cuando -- hay conflicto entre los particulares o se cometa algún -- delito o violación de un precepto legal.

Haciendo referencia a la función administretiva, ésta se aplica en un campo muy extenso, y de mayor actividad, lo que origina --

un mayor contacto con el particular, y por tanto, una mayor posibilidad de incurrir en responsabilidad frente a éste.

La función judicial en sí, es mas compleja, pues en primer lugar porque la doctrina es muy escasa y en segundo porque se opone al principio de "cosa juzgada". Podemos preguntarnos si es posible reglamentar la responsabilidad por el funcionamiento del Poder Judicial aún existiendo cosa juzgada en el caso de que se descubra que una resolución ha perjudicado a un particular por ser injusta o por haberse fundado en una ley inaplicable.

Sería imposible afirmar que no se violan los principios de equidad y de justicia que constituyen la finalidad del derecho, si se niega la reparación del daño al particular que ha sido lesionado, en virtud de la actividad del Poder Judicial.

Ahora bien, vemos que la ley limita al máximo la actividad del juzgador no permitiéndole mas que cierta libertad, cuando la propia ley lo autoriza, como en el caso de que se señala un máximo para aplicar determinada sanción, también es cierto que a pesar de esta restricción puede haber cometido fallo en la aplicación de la disposición legal, y consecuentemente se perjudique en forma directa al particular, perjuicio que no puede quedar olvidado y sin reparación con el pretexto del principio de cosa juzgada.

Así la responsabilidad del Estado por la función jurisdiccional, encuentra en México un medio de ser establecida a favor del par

ricular a través del juicio de amparo, aún cuando falta por reglamentar la reparación material del daño, ya que el amparo se concreta a reponer los actos perjudiciales por actos únicamente legales.

é) FUNCION LEGISLATIVA

León Duiguit, parte del principio de que el Estado como persona moral es sujeto de derecho, y que al aceptarse - ésto queda por lo tanto bajo los dominios de la ley, esto significa que el Estado al hacer una ley queda sujeto a ella, la puede abrogar o modificar, pero mientras exista, está obligado a obedecerla, así como sus administradores y legisladores, desde luego que se encuentra limitado por ella. Esto es lo que constituye el principio de legalidad.

Duiguit, se plantea la siguiente pregunta:

"¿Si el Estado está obligado a hacer ciertas leyes, y a no hacer otras, como lo hemos afirmado anteriormente, ¿cómo se fundamenta esta limitación jurídica del Estado, mediante la existencia de un derecho, - no escrito, superior y anterior a él?"

Se contesta el propio autor:

"que la teoría de los derechos naturales del hombre, soluciona satisfactoriamente el problema que el hombre tiene por el simple hecho de serlo, derechos individuales anteriores al Estado y a la misma socie-

dad. Estos derechos se imponen al propio Estado y, en consecuencia éste no puede promulgar Ley alguna que lesione estos derechos, por el contrario está obligado a imponer Leyes que -- los protejan". (51).

Duiguit, afirma:

"El Estado es asegurador frente a los administrados, de todos los riesgos que resulten de su actividad general".

Los servicios administrativos del Estado, se pueden clasificar en cuatro grupos:

- a) Servicios de Defensa.
- b) Servicios de Garantía.
- c) Servicios Materiales.
- d) Servicios Culturales.

En términos generales el fin de proporcionar estos servicios es otorgar al individuo y a la sociedad, una vida en común, -- más cómoda, útil y convivir en armonía, dar seguridad y protección a los mismos, así como satisfacer sus necesidades también. A continuación menciono en forma breve a que se refieren estos servicios.

a) SERVICIOS DE DEFENSA:

Estos medios de defensa con los que cuenta el Estado, conservan tanto la seguridad exterior así como también el orden interior, que son indispensables para que prevalezca la paz y la armonía entre todos los individuos que integran la sociedad. -

Se encargan de proporcionar estos servicios el ejército, la policía y los Tribunales.

Por lo que se refiere al ejército, en México es local y federal. El primero lo forman las guardias nacionales de cada estado y el segundo, el ejército permanente en servicio activo, sus reservas y la Guardia Nacional, al servicio de la Federación, y quien de cuya organización se encarga la Secretaría de la Defensa Nacional. Tiene también entre otras funciones la de construir fortificaciones y obras de defensa militar, manufactura y adquisición de armamento, formular planes de defensa del país y de movilización nacional en caso de guerra. Forma parte del ejército la armada nacional, cuya organización y administración están a cargo de la Secretaría de la Marina.

Por lo que se refiere a la policía, también es un servicio de defensa, tan necesario que sin él, no sería posible la convivencia humana. Es local y federal. La primera corresponde a cada uno de los estados de la República y a los Municipios, y es organizada por cada uno de ellos. El servicio federal corresponde a la policía que depende directamente del Ministerio Público Federal, éste tiene a su cargo la persecución de los delitos del orden federal, los cuales son punibles en todo el territorio de la República. Pero existe también el servicio de defensa, el cual está a cargo de la administración de justicia integrada por los Tribunales que forman el Poder Judicial, para que los particulares puedan defender sus propios intereses.

La Asistencia Social. Esta se encarga de proporcionar atención médica por causa de enfermedad o accidente y también da orientación a la comunidad sobre como prevenir las enfermedades.

Por lo que se refiere al Seguro Social, el artículo 123 Constitucional establece en su fracción XIV:

"que los empresarios serán responsables de los -- accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo -- que ejecuten; por lo tanto los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según -- que haya traído como consecuencia la muerte o -- simplemente incapacidad temporal o permanente -- para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen, esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario".

Las enfermedades no profesionales, no estaban contempladas en la ley, motivo por el cual se expidió la Ley del Seguro Social el 25 de abril de 1943.

La Ley del Seguro Social, tiene entre otros objetivos los siguientes:

- I Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- II Enfermedades no profesionales y maternidad.

III Invalidez, vejez y muerte.

IV Cesantía involuntaria en edad avanzada.

El seguro social, es obligatorio tanto para patrones como para los trabajadores. Los medios económicos necesarios para el seguro social los proporcionan los trabajadores, por medio de sus aportaciones, los que ganan el salario mínimo no hacen dicha aportación, pues esta queda a cargo del patron y del Estado. --

(52)

b) SERVICIOS DE GARANTIA

En este tipo de servicios, es muy importante la intervención -- del Estado, pues éste tiende a fomentar día a día, los servi--- cios administrativos, a los que se les ha llamado de garantía, y que tiene por objeto dar seguridad, la que a su vez sirva de base para el desarrollo de las relaciones económicas y socia--- les, podría citarse como ejemplo: las operaciones comerciales - en las que principalmente se utilice la moneda metálica o el bi--- llete, y de cuya emisión se encargue una institución autorizada y que garantice los mismos, como lo es el Banco de México.

Otro servicio, lo es de pesas y medidas, pues no se puede dejar al arbitrio de los comerciantes, ya que esto sería en perjuicio de los consumidores, además se establece un control sobre los - mismos.

El Estado interviene también en actos de materia civil como son: nacimientos, matrimonios, defunciones, adopciones, divorcios, - etc., asimismo, se deben garantizar los mismos, pues de ellos -

se derivan obligaciones y derechos, que son importantes para la sociedad y la convivencia humana.

También el Estado garantiza el caso de las profesiones que para su ejercicio necesitan el título expedido por las instituciones autorizadas, y dar fé de que efectivamente se llevaron a cabo - los estudios necesarios para ello.

El segundo párrafo del artículo 50. Constitucional al respecto señala que:

"la ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo".

El ejercicio de las diferentes profesiones, en nuestro país está regulado por la Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945 (53).

c) SERVICIOS MATERIALES

Estos servicios que proporciona el Estado son todos los que se refieren a las obras públicas como son: calles, carreteras, jardines, construcción de edificios, vías generales de comunicación, alumbrado, etc. y tienen por objeto proporcionar más seguridad y comodidad a los ciudadanos.

d) SERVICIOS CULTURALES

Tienen por objeto fomentar y elevar la moral de los individuos y es la educación uno de los principales servicios que están a

cargo del Estado y además una preocupación constante. Es llevada a cabo por medio de las diferentes escuelas oficiales, particulares y también a través de los diferentes medios de comunicación.

Mencionaré brevemente otro tipo de servicios importantes como - los que prestan las empresas privadas a los particulares uno de ellos es la concesión que viene a ser una especie de permiso para que un particular o una empresa privada otorgue un servicio determinado. (54).

Respecto de la concesión el maestro Jorge Olivera Toro, nos dice lo siguiente:

"En la concesión los particulares, en unos casos, usan o aprovechan bienes del dominio directo de la Nación, como las minas, las aguas y en otros - se les faculta para la prestación de un servicio público. De esa manera adquieren un derecho sobre un bien u obtiene una facultad que no estaba dentro de su patrimonio".

Acerca del concepto de servicio público lo define de la siguiente manera: el servicio público es la actividad de la que es titular el Estado y que en forma directa o indirecta satisface necesidades colectivas, de una manera regular, continua y uniforme. (55).

Con relación al aspecto o función legislativa que debe llevar a cabo el Estado, el artículo 50 de nuestra ley suprema, que a la

letra dice:

"El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".

Como antecedente cabe señalar, que al establecerse el sistema federal en el Acta Constitutiva, y en la Constitución de 1824, - el Congreso se dividió en dos Cámaras; la de Diputados y la de Senadores.

Entre las atribuciones principales que tienen ambas cámaras, -- puede decirse que ambas están sujetas a las mismas normas con respecto a la expedición de las leyes, así cada una es revisora de la otra; y a la vez se deposita en las dos, el Poder Legislativo.

Además el Senado en el sistema americano, reviste una característica especial, como es la de representar a los Estados como entidades federativas, esto es muy favorable en el aspecto en que se hace iguales a todos los estados, ya sean más grandes -- unos que otros o más poderosos o débiles.

Otro aspecto sobresaliente es el hecho de que ninguna ley o resolución puede pasar sin ser aprobada por la mayoría de los representantes de ambas cámaras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 constitucionales, la elección e instalación del Congreso, será de la manera siguiente:

Artículo 51:

"La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada Diputado Propietario, se elegirá un (representante) suplente".

Artículo 52:

"La Cámara de Diputados estará integrada por trescientos Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominados y hasta cien Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales".

Ahora bien, en lo que se refiere a la iniciativa y formación de las leyes, el artículo 71 Constitucional nos señala que este derecho compete al Presidente de la República; a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los Estados.

Sería casi imposible para los miembros del cuerpo legislativo -realizar sus funciones de legislar, si estos no tuviesen el derecho de iniciativa.

Aunque se le otorga cierta participación al Ejecutivo, la iniciativa consiste en someter un proyecto a la discusión y aprobación del cuerpo legislativo, pero se concede a este en forma ab

soluta la facultad de aprobar o rechazar dicho proyecto, no es ley, sino en virtud de la autoridad exclusiva que el mismo tiene (56).

Sobre las facultades del Congreso, diré que en su mayor parte corresponden tanto a la Cámara de Diputados como a la de Senadores, siendo solamente algunas de la competencia exclusiva de cada una de las Cámaras.

Artículo 73 Constitucional:

"El Congreso tiene facultad:

- I Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal.
- III Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes.
- IV Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, menos cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
- V Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.
- XII Para declarar la guerra en vista de los datos -- que le presente el Ejecutivo.
- XVI Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

XXIV Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería. de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya observación -- sea de interés social; así como para dictar -- las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y -- los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Ahora corresponde mencionar el segundo poder que es el Ejecutivo, el cual se deposita en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", según lo dispues-

to en el artículo 80 de nuestra Carta Magna.

El artículo 89 del mismo ordenamiento legal, señala las facultades y obligaciones del Presidente, que como tal son muchas y -- muy amplias las facultades que le son otorgadas al Poder Ejecutivo, el que podrá ser auxiliado por el número de secretarios -- que establezca el Congreso por una ley, cuya disposición está -- prevista, por el artículo 90 Constitucional.

Así cada secretario desempeñará las funciones conforme al ramo que se haya designado bajo su responsabilidad, y de esta manera ejercerán el poder ejecutivo, por medio de ordenes dictadas por ellos mismos, pero en nombre del jefe del Poder Ejecutivo.(57) Por lo que se refiere al Poder Judicial, el párrafo primero del artículo 94 Constitucional, dice:

"Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en -- Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de -- amparo y unitarios en materia de apelación, y en -- Juzgados de Distrito".

Es el Poder Judicial de la Federación, un poder independiente e igual a los otros poderes.

La eficacia y rapidez del cumplimiento de sus funciones, consiste en el respeto y obediencia a las leyes, de las personas en -- las que recae tal responsabilidad; además el Ejecutivo presta -- auxilio a éste, por medio de la fuerza armada, esto es muy im-- portante ya que la existencia o mas bien la convivencia de los

individuos sería socialmente imposible, pues todas las controversias que se suscitan entre los mismos, ocasionaría graves problemas. (58)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, según lo dispuesto por el artículo 94 en su párrafo segundo, señala que se compondrá de veintiún ministros numerarios y cinco supernumerarios y funcionará en Pleno o en salas. Los ministros supernumerarios formarán parte del Pleno cuando suplan a los numerarios.

Debo mencionar también la función social que lleva a cabo el Ministerio Público, ya que es el representante de la sociedad, y asimismo, le corresponde velar por los intereses de la misma, - el artículo 102 de la Constitución, nos habla acerca de su organización y sus funciones.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los Tribunales de todos los delitos del orden federal; y - por lo mismo, a él le corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

El Procurador General de la República, será el consejero jurídico del gobierno. Tanto él como sus agentes serán responsables - de toda falta, omisión o violación a la ley, en que incurran --- con motivo de sus funciones. (59).

Por último me referiré a la actividad del Estado, el maestro Andrés Serra Rojas, dice lo siguiente:

"La actividad del Estado se origina en el conjunto de operaciones, tareas o facultades para actuar, jurídicas, materiales y técnicas, que le corresponden como persona jurídica de derecho público y que realiza por medio de sus órganos. Las actividades jurídicas del Estado están encaminadas a la creación y cumplimiento de la ley, las actividades materiales son simples desplazamientos de la voluntad y las actividades técnicas son las actividades subordinadas a conocimientos técnicos o científicos".

El Estado es un resultado social, es todo un largo proceso histórico, de luchas antagónicas, etc., y como debe comprenderse es intensa y muy amplia la actividad del Estado, por tanto, se deben determinar cuales son las formas para realizar los fines del mismo.

La actividad del Estado, es decir, lo que el Estado debe hacer, se define por el conjunto de normas que crean órganos, fijan su funcionamiento y los fines que deben alcanzar.

Los órganos del Estado son "esferas limitadas de competencia", "unidades jurídicas de acción", "centros de competencia delimitados por el ordenamiento jurídico". Y para que estos puedan realizar los fines del Estado es necesario la intervención de

la voluntad humana a través del Derecho.

Los fines del Estado consisten en las metas o propósitos de carácter general que son reconocidos al Estado para su justificación y son plasmados en su legislación.

El concepto de función etimológicamente proviene de "fungere", que significa hacer, cumplir, ejercitar, y a su vez se deriva de "finire".

Bennard, afirma:

"que las funciones del Estado son los medios que permiten al Estado cumplir sus atribuciones. Del mismo modo como las personas realizan ciertas operaciones para ejercer una profesión, el Estado ejecuta ciertas funciones a efecto de poder cumplir sus fines".

El Estado realiza sus fines a través de las funciones. Estas funciones son encomendadas a los poderes públicos. (60)

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA: Si bien es cierto, que el objetivo primordial de esta Tesis, es señalar la estructura jurídica del Estado Mexicano, así como también las funciones que realizan sus órganos, hasta llegar a la parte más importante de la constitucionalidad, opino que es necesario llevar a cabo el estudio de un ordenamiento jurídico de los propios órganos del Estado, que empiece a contemplar la función jurídica y social de la simplificación, en la que se de prioridad al cumplimiento de la misma, para hacer más rápida, eficiente y responsable la prestación de todos los servicios que debe otorgar el Estado en beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDA: Es para mí difícil y en cierta forma complicado, poder expresar que debe existir también la simplificación de las funciones referente al poder Ejecutivo, ya que la propia normatividad delega en su persona decisiones sin discusión, es por eso que debe instrumentarse como una de las actividades de investigación jurídica, sin que esto signifique debilitamiento de su poder, y que asimismo, tales efectos y circunstancias reafirmen las doctrinas y filosofía de las funciones de nuestro Estado.

Considerando que cada una de las funciones del Estado tiene su propia estructura y autonomía, estas se encuentran relacionadas íntimamente a un interés común del pueblo, por designios de delegación del poder en sus gobernantes, por lo que la relación entre dichos órganos jurisdiccionales, debe ser acorde, para poder resolver y sancionar la simplificación de las propias funciones del Estado.

TERCERA: Considero esta conclusión, como la más importante, - pues señalo las principales funciones del Estado, y lo que viene en cierta manera a justificar la existencia del Estado como tal.

En resúmen, son tres funciones básicas: Administrativa, Judicial y Legislativa.

La primera es realizada por el Poder Ejecutivo, función expresamente asignado a él, en nuestra Constitución, teniendo como fin la aplicación de la ley en casos concretos.

La función judicial, se lleva a cabo cuando se aplica directamente la norma jurídica, a casos concretos, es decir, cuando hay conflicto entre los particulares o se viole en precepto legal.

Por lo que se refiere a la función legislativa, si se parte del principio de que el Estado como persona moral, es sujeto de derecho, y que tanto los gobernantes y gobernados deben cumplir con las leyes que dicte el Poder Legislativo, porque las mismas sin de carácter general, salvo las excepciones que las mismas señalen.

CUARTA: Por último la actividad del Estado se refiere al conjunto de normas o disposiciones que van a crear los órganos a través de los cuales, va a llevar a cabo sus funciones y cumplir con un fin primordial que es el de lograr el bienestar común, pero pienso que éste sea además justo, equitativo, ágil y eficaz, puesto que es el objetivo esencial, y lo que viene a justificar la existencia del Estado, para poder lograr una mejor convivencia humana.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (51) Ruíz Eduardo.- "DERECHO CONSTITUCIONAL" Dirección General de Publicaciones, U.N.A.M. 2a. Edición. 1a. Reimpresión. México 20, D.F. 1978. Págs. 178 ss.
- (52) Olivera Toro Jorge.- "MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. México. 1972. Págs. - 294-298
- (53) Serra Rojas Andrés.- "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial - Porrúa, S.A. 6a. Edición. México. 1974. Págs. 624-627, - 642 -650
- (54) Mendieta Y Núñez Lucio.- "CIVISMO" Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición. México 1947. Págs. 252-254 y 267-270 ss.
- (55) Olivera Toro Jorge.- "MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. México. 1972. Págs. 294 ss.
- (56) Ruíz Eduardo.- "DERECHO CONSTITUCIONAL" Dirección General de Publicaciones. UNAM 2a. Edición. 1a. Reimpresión. México 20, D.F. 1978. Págs. 189 ss.
- (57) O. Rabasa Emilio y Caballero Gloria.- "MEXICANO ESTA ES TU CONSTITUCION" Talleres de Gráfica Amatl. 4a. Edición México. 1982. Págs. 129
- (58) Rodríguez Ramón.- "DERECHO CONSTITUCIONAL" Dirección General de Publicaciones UNAM 2a. Edición. 1a. Reimpresión. - México 20, D.F. 1978. Págs. 675-677
- (59) Ruíz Eduardo.- Op. Cit. Págs. 322 - 334
- (60) Serra Rojas Andrés.- Op. Cit. Págs. 107-114

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Arnaiz Amigo Aurora.- "CIENCIA POLITICA" Editorial Pax-- México. Librería Carlos Césarman, S.A. 2a. Edición. Rep. de Argentina 9. México 1, D.F. 1976.
- 2.- Arnaiz Amigo Aurora.- "ESTRUCTURA DEL ESTADO" Miguel Angel Porrúa, S.A. Librero Editor. - Donceles 63. México 1, D.F. 1979.
- 3.- Basave Fernández del Valle Agustín. Dr. "TEORIA DEL ESTADO" . Fundamentos de Filosofía Política. Editorial - Jus, S.A. 4a. Edición. México.1976
- 4.- Córdova Arnaldo.- "LA FORMACION DEL PODER POLITICO - EN MEXICO". Serie Popular Era/15. 10a. Edición. México. 1982
- 5.- Córdova Arnaldo.- "SOCIEDAD Y ESTADO EN EL MUNDO MODERNO". Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Serie Estudios - 33. Universidad Nacional Autónoma de México, México. 1973.
- 6.--Cueva Mario de la.- "LA IDEA DEL ESTADO" Universidad - Nacional Autónoma de México. México. 1975.
- 7.- González Uribe Héctor.- "TEORIA POLITICA". Editorial Porrúa, S.A. Av. Rep. Argentina 15. 2a. Edición. México. 1977.
- 8.- Gutiérrez Sáenz Raúl.- "HISTORIA DE LAS DOCTRINAS FILOSOFICAS". Editorial Esfinge, S.A. Callima, 220-503. 2a. Edición. México 7, D.F. 1977.
- 9.- Heller Hermann.- "TEORIA DEL ESTADO". Fondo de Cultura Económica. Edición y Prólogo de Gerhart Fiemeyer. Versión Española de Luis Tobío. México. 6a. -- Reimpresión. 1971.
- 10.- Janet Paul.- "HISTORIA DE LA CIENCIA POLITICA" Editorial Nueva España, S.A. Colección Atenea. Tomo I y II. México D.F.

- 11.- López Portillo y Pacheco José. "GENESIS Y TEORIA GENERAL DEL ESTADO MODERNO". Dirección de Publicaciones IEPES PRI Hidalgo -- 237. 3a. Edición. IEPES-PRI. Coyoacán. D.F. 1976.
- 12.- Mayer J.P. "TEORIA DEL PENSAMIENTO POLITICO" Fondo de Cultura Económica. 3a. - Edición. México. Buenos Aires. 1941.
- 13.- Mendieta y Núñez Lucio "CIVISMO" Editorial Porrúa, S.A. Rep. Argentina 15. México 1947
- 14.- Mendieta y Núñez Lucio "EL DERECHO PRECOLONIAL" Editorial Porrúa, S.A. Rep. Argentina 15. 3a. Edición. México. 1976.
- 15.- M. Moreno Manuel.- "LA ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL DE LOS AZTECAS" Instituto - Nacional de Antropología e Historia. México. 1971
- 16.- Olivera Toro Jorge "MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial Porrúa, S.A. Rep. de Argentina 15. 3a. Edición. México. 1972.
- 17.- Rodríguez Ramón "DERECHO CONSTITUCIONAL". Prólogo Ignacio Carrillo Prieto. U.N. A.M. 2a. Edición. México 1978
- 18.- Rousseau Juan Jacobo "EL CONTRATO SOCIAL" Editorial - Porrúa, S.A. 4a. Edición. México 1975.
- 19.- Ruíz Eduardo.- "DERECHO CONSTITUCIONAL" Prólogo Manuel Barquín Alvarez. Universidad Nacional Autónoma de México Ira. Reimpresión. México. 1978
- 20.- Salinas González Méndez Julián F. "LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO" Tesis Profesional Facultad de Derecho. U.N.A.M. México D.F. 1979
- 21.- Serra Rojas Andrés "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial Porrúa, S.A. Rep. Argentina 15. 6a. Edición. México. 1974

- 23.- Toro Alfonso.- "HISTORIA DE MEXICO III" (Compendio de). Dominación Española. -- Editorial Patria, S.A. Uruguay - 25. 2o. Apartado 184. 16a. Edición. México 2, D.F. 1979.
- 24.- Torre Fernando S., Zarco N. Miguel Angel, -- Ruíz de Santiago Jaime "INTRODUCCION A LA FILOSOFIA DEL HOMBRE Y DE LA SOCIEDAD" Editorial Esfinge, S.A. Colima 220-503 6a. Edición. México 7, D.F. 1978
- 25.- Wolfgang Von Hogen.- "LOS AZTECAS, HOMBRE Y TRIBU". Editorial Diana. 16a. Edición. México. 1978.

L E G I S L A C I O N

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1980.
 Reformas Publicadas en el Diario Oficial el 4 de enero de 1982
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- "MEXICANO NO ESTA ES TU CONSTITUCION" Talleres de Gráfica Amat1, S.A. 4a. Edición. México, D.F. 1982.- O. Rabasa Emilio y Caballero Gloria.